

MIÉRCOLES

10

JUNIO



AÑO

2009

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 110

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Notificación expedientes sancionadores. Págs. 2-8.

- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Notificación aportación documentos. Pág. 8.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgado de lo Social - 1:

Cáceres: Ejecución 109/2008. Págs. 8-9.

Cáceres: Ejecución 47/2009. Págs. 9-10.

Cáceres: Ejecución 110/2008. Pág. 10.

- Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:

Logrosán n.º 1: Expediente de dominio 101/2009. Pág. 11.

Plasencia n.º 1: Juicio faltas 100/2009. Págs. 11-12.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Extracto resoluciones presidenciales abril 2009. Licitación proyecto y obra. Págs. 12-16.

- Organismo Autónomo para el Desarrollo Local:

Cáceres: Bases convocatoria libre designación puesto Director Organismo Autónomo para el Desarrollo Local. Págs. 16-17.

- Ayuntamientos:

Cáceres: Bases convocatorias subvenciones actividades formativas y ayudas Asociaciones Juveniles (Instituto Municipal de Juventud). Págs. 17-30.

Plasencia: Licitación adjudicación contrato servicios. Págs. 30-32.

Zarza de Granadilla: Licencias municipales. Aprobación provisional Ordenanza. Pág. 33.

Talayuela: Corrección de error. Pág. 33.

Peraleda de la Mata: Aprobación adjudicación provisional contrato obras. Págs. 33-34.

Saucedilla: Aprobación definitiva relación admitidos y excluidos plaza Administrativo. Págs. 34-35.

Cabezuela del Valle: Delegación celebración matrimonio. Pág. 35.

Moraleja: Aprobación definitiva Estudio de Detalle. Delegación de atribuciones. Pág. 35.

- Mancomunidad "Sierra de San Pedro":

Valencia de Alcántara: Aprobación inicial Presupuesto General 2009. Pág. 36.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÁCERES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Cáceres, 29-05-2009.- El Subdelegado del Gobierno, Fernando Solís Fernández.

ART.=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTS=Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SP	PRECEPTO	ART.	PTS	REQ
100450350130	REIG FERRANDIZ, JOSE ANTONIO	74080755	COCENTAINA	29-03-2009			RD 1428/03	048.		(1)
100450349395	REIG FERRANDIZ, JOSE ANTONIO	74080755	COCENTAINA	27-03-2009			RD 1428/03	048.		(1)
100450346205	LOPEZ CARVELO, RUBEN	53708221	ELEJIDO	14-03-2009			RD 1428/03	048.		(1)
100450346552	GEDAS IBERIA SA	A60654514	BARCELONA	15-03-2009			RD 1428/03	048.		(1)
100450354640	DUQUE IVILASL	B62549373	BARCELONA	04-04-2009			RD 1428/03	048.		(1)
100450324746	ALFARO ANGULO, VICTOR JOSE	X6023222M	BARCELONA	02-04-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
100404026829	VASILICA, LACATUS	X8800877L	BARCELONA	16-02-2009			RD 1428/03	048.		(1)
109450308352	PERIS SANPEDRO, ROSA ANA	37367130	GAVA	09-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
109404121287	PEREZ AMAYA, JUAN CARRION	45875217	ALMENDRALEJO	02-04-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
109450334612	PEREZ DOMINGUEZ, MA SOLEDAD	02850044	AZUAGA	07-04-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
100047242685	MOLOSONASL	B06207096	BADAJOZ	13-03-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
109450335010	LODUS COMERCIO Y SERVICIO SL	B06499511	BADAJOZ	13-04-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
109450331106	SOCIEDAD AGRICOLA ALBATROS SL	B06510515	BADAJOZ	13-04-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
109450334752	VENEGAS FITO, CECILIO	08783875	BADAJOZ	07-04-2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
109450331740	MORENO ROMERO, MARGARITA	08814181	BADAJOZ	14-04-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
100450332346	BONMATI PEREZ, MIGUEL	08839083	BADAJOZ	14-01-2009	100,00		RD 1428/03	052.		
100450354068	GONZALEZ MORENO, ROCIO	08853399	BADAJOZ	09-04-2009			RD 1428/03	048.		(1)
109450325635	SANZ SOLO DE ZALDIVAR, J.	08854468	BADAJOZ	26-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
109404120570	NOGALES DOMINGUEZ, JUAN E.	08858116	BADAJOZ	02-04-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
100450347842	ALADREN GOMEZ, MIGUEL ANGEL	17442891	BADAJOZ	19-03-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
109450332070	VINTILA, STAN	X8520903R	DON BENITO	14-04-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
100047027804	LUQUE SANCHEZ, MERCEDES	08891599	ESPARRAGOSA CAUDILLO	12-02-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
100047027816	LUQUE SANCHEZ, MERCEDES	08891599	ESPARRAGOSA CAUDILLO	12-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
109450316786	MULTISERVICIO CERVANTES SL	B06455851	FUENTE DEL MAESTRE	26-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
100404027585	RUBIO RUBIO, VICENTE	01467345	HERRERA DEL DUQUE	25-02-2009			RD 1428/03	052.		(1)
109450325076	TORREMAYORGASL	B06253710	MERIDA	26-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
100404142880	JUNTA DE EXTREMADURA	S0611001I	MERIDA	23-02-2009			RD 1428/03	048.		(1)
100404142994	JUNTA DE EXTREMADURA	S0611001I	MERIDA	27-02-2009			RD 1428/03	048.		(1)
100450359753	JUNTA DE EXTREMADURA	S0611001I	MERIDA	20-04-2009			RD 1428/03	052.		(1)
100450348342	JUNTA DE EXTREMADURA	S0611001I	MERIDA	23-03-2009			RD 1428/03	048.		(1)
100450349103	JUNTA DE EXTREMADURA	S0611001I	MERIDA	24-03-2009			RD 1428/03	052.		(1)
100450349255	JUNTA DE EXTREMADURA	S0611001I	MERIDA	26-03-2009			RD 1428/03	048.		(1)
109450333504	PACOMIO GONZALEZ, MARIA C.	09187002	MERIDA	08-04-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
100450345092	GALERA CAMISON, SANDRA	09201353	MERIDA	14-03-2009			RD 1428/03	048.		(1)
109404021104	FERNANDEZ SAEZ, ANGEL	33973606	MERIDA	02-04-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
109404021724	CALERO ALCARAZ, MARIA DEL SOL	28944030	RENA	30-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
100450352515	DE LA ROSA ROMERO, RAFAEL	08677434	TORREMEGIA	07-04-2009			RD 1428/03	048.		(1)
100047565103	VARGAS DIAZ, JUANA	08364358	VILLANUEVA DE SERENA	19-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
100450352552	TORRADO YUSTE, MIGUEL ANGEL	80043328	ZAFRA	03-04-2009			RD 1428/03	048.		(1)
109404115032	BERGARECHE ARRUTI, LUIS	14529483	LAS ARENAS GETXO	26-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
100450335050	RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE M.	53305894	ACORUÑA	04-02-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
109450325234	BARCIA FARINA, FRANCISCO	33223662	MILLADOIRO AMES	26-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

100450352849	GUISSOLPHE, FRANCOIST.	X7081506J	ARCOS DE LA FTRA	08-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450352928	GILBENITEZ, DIEGO	75751799	BARBATE	08-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450351547	GALERA ROMERO, MARIA D.	52300049	CHICLANA DE LA FTRA	02-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100404160364	RECIO CASTRO, SARA	76089718	UBRIQUE	17-03-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450355395	GARCIA GARCIA, MARIA TERESA	07453816	ALDEANUEVA DE VERA	14-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100404137408	CABALLERO AVILA, ELIZABET	44550443	ALISEDA	06-02-2009	200,00	RD 1428/03	052.	3
109450325969	DONIGALOPEZ, JOSE	07441336	CABEZUELA DEL VALLE	26-03-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
109403579375	WORLD DEPORTES SL	B10185296	CACERES	14-04-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450351262	RECLAMOS PUBLICITARIOS RUIZ	B10195535	CACERES	02-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100404144097	GUMAR SC	G10343903	CACERES	09-03-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100404142829	MOLINA LAMADRID, JUAN ANDRES	X7463825A	CACERES	02-03-2009		RD 1428/03	048.	(1)
109403579399	ROMAN GUERRA, MARIA	06803003	CACERES	14-04-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
109450325659	CAMPON RICO, LUIS SANTIAGO	06904372	CACERES	02-04-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
109403579193	ROMAN GRANADO, AURELIO	06950633	CACERES	14-04-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100404146033	GARCIA PEREZ, CAROLINA	07015717	CACERES	25-02-2009	100,00	RD 1428/03	052.	
1094047277890	VARGAS TOROSIO, ROCIO	20265244	CACERES	14-04-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
109450326160	SANCHEZ ESCOBERO FERNANDEZ, M	28938004	CACERES	02-04-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100047590997	BERNARDO LOPEZ, JUAN CARLOS	28944309	CACERES	21-02-2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
100047314696	MARCOS CARRERE, JOSE MANUEL	28951328	CACERES	28-02-2009		RD 1428/03	100.2	(1)
100450353131	SALGADO OLLERO, SARA	28967178	CACERES	13-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
109450326238	GONZALEZ CRUZ, VICENTE	40816246	CACERES	02-04-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
109450327048	LOPEZ VENTURA ROQUERO, JOSEFA	70030422	CACERES	02-04-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
109450322798	JIMENEZ MARISCAL, JUAN CARLOS	76019149	CACERES	11-03-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450351780	FRESNO TORRADO, JULIO FELIPE	76038976	CACERES	05-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100047590950	SILVA SILVA, VANESA	76041610	CACERES	18-02-2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
100404143834	CARO HIERRO, SEBASTIAN	76221624	CACERES	14-03-2009		RD 1428/03	048.	(1)
109404120246	LOPEZ IBAÑEZ, MARIA CARMEN	77100551	ALDEA MORET	02-04-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450353544	CADENAS RODRIGUEZ, JUAN M.	00366168	CONQUISTA DE SIERRA	11-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
109404132303	KARAOUANE, KHADJIA	X1751906L	CORIA	27-03-2009	400,00	RDL 339/90	072.3	
109404117363	MORA PORRAS, CARMEN ELENA	X2634325C	CORIA	02-04-2009	400,00	RDL 339/90	072.3	
109450326548	MORENO PEREZ, EPIFANIO	07000935	CORIA	26-03-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100047284837	BLAZQUEZ TOMAS, JOSE ANTONIO	07453410	CORIA	22-02-2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
100450355255	MORALES BARBERO, ANTONIO	06974413	GARCIAZ	14-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450355980	CORTES GONZALEZ, MARIA SALUD	76110187	HERVAS	09-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100047135248	MEDINA FERNANDEZ, FELIPE	02235127	HUELAGA	19-03-2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
109450332159	BUENADICHA BUENADICHA, MARIA	44405868	JERTE	26-03-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100047282919	MOREIRO BARROSO, FERNANDO	11764105	MALPARTIDA CACERES	10-03-2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
100047282634	OSORIO LOPEZ, FABER	76053257	MALPARTIDA CACERES	15-03-2009	10,00	RD 2822/98	026.1	
100404143019	RUBIO CARRASCO, SANTIAGO	52358730	MAJADAS	27-02-2009	100,00	RD 1428/03	052.	
100404146343	RUBIO CARRASCO, SANTIAGO	52358730	MAJADAS	27-02-2009	100,00	RD 1428/03	052.	
100047487700	GONZALEZ VILLAR, JOSE MARIA	52963080	MAJADAS	08-03-2009	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4
100404133040	JIMENEZ CARRASCO, FRANCISCO	53577809	MAJADAS	18-02-2009	200,00	RD 1428/03	048.	3
100047574827	PIZARRO GIL, EUSTAQUIO	06947810	MORALEJA	19-03-2009	90,00	RD 2822/98	025.1	
100404141370	PALOMARES EDDI, RAUL	76121915	NAVAONCEJO	10-03-2009	140,00	RD 1428/03	052.	2
100450352436	GATA TORRES, JOSE ANTONIO	04168994	NAVALMORAL DE MATA	05-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450354305	VARGAS VAZQUEZ, OBDULIA	04193670	NAVALMORAL DE MATA	12-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450346096	FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE	07383301	NAVALMORAL DE MATA	15-03-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450350890	GONZALEZ GARCIA, FRANCISCO	07428525	NAVALMORAL DE MATA	01-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450344543	CUACOS GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	28948977	NAVALMORAL DE MATA	12-03-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450352485	MORENO CHAVES, CARLOS	44400820	NAVALMORAL DE MATA	04-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100047556849	GOMEZ MARTIN, TOMAS	76218709	NAVALMORAL DE MATA	20-03-2009		RD 1428/03	090.1	(1)
109450332925	PARDO ROMERO, SARA	07051399	PLASENCIA	30-03-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450352205	CALLE RODRIGUEZ, JOSE	07424145	PLASENCIA	07-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
109404121421	VIVASOLIVA, JOSE LUIS	07446435	PLASENCIA	22-04-2009	400,00	RDL 339/90	072.3	
109450328302	LANCHO TORRES, JUAN CARLOS	11769570	PLASENCIA	02-04-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
109404116619	SANCHEZ CHAMIZO, MARIA JOSEFA	11775869	PLASENCIA	02-04-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
109450328806	SANCHEZ PEREZ, RAUL	11782944	PLASENCIA	14-04-2009	400,00	RDL 339/90	072.3	
100047192700	GONZALEZ CARPINTERO, DAVID	44404645	PLASENCIA	19-03-2009	150,00	RD 2822/98	032.3	
100450348494	ARROYO DE LA CRUZ, MARIA L.	76113437	PLASENCIA	23-03-2009		RD 1428/03	052.	(1)
109450327115	VARGAS PARDO, MARIA LUZ	76116720	PLASENCIA	26-03-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100404024456	HERNANDEZ SANCHEZ, CRISTINA	76122208	PLASENCIA	10-01-2009	140,00	RD 1428/03	048.	2
109047418837	SUAREZ SILVA, SARAY	76125585	PLASENCIA	14-04-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100047511611	VAZQUEZ VAZQUEZ, SARA	76135955	PLASENCIA	01-03-2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
100450352539	ABBIOUI, MOHAMEO	X6793557R	TALAYUELA	05-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450352930	CAÑADAS ALVAREZ, IGNACIO	11763053	TALAYUELA	07-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450354184	CAÑADAS ALVAREZ, IGNACIO	11763053	TALAYUELA	09-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450356429	CAÑADAS ALVAREZ, IGNACIO	11763053	TALAYUELA	18-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450358773	CAÑADAS ALVAREZ, IGNACIO	11763053	TALAYUELA	23-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
109450330310	CAÑADAS ALVAREZ, IGNACIO	11763053	TALAYUELA	14-04-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100047285362	PEREZ CARRERA, JUAN	76114990	TALAYUELA	01-09-2008		RD 1428/03	143.1	(1)
109403579004	ARAUJO ARNAEZ, MANUEL E	72390098	TEJEDA DE TIETAR	02-04-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100045914854	EXPLOTACIONES GANADERAS TR UJ	B10031037	TRUJILLO	05-02-2009	10,00	RD 2822/98	026.1	
100047487542	EXPLOTACION DE CEREALES Y TR	B10170058	TRUJILLO	18-02-2009	150,00	RD 2822/98	019.1	
109450326925	REDONDO GIL, JOSE	06731517	TRUJILLO	11-03-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100047029291	ORTIZ DELGADO, FELIPE	07008130	TRUJILLO	11-03-2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3
109450321800	AVILA SALCEDO, NOELIA	28964608	TRUJILLO	11-03-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100047510278	GOMEZ GARCIA, DANIEL	28967826	TRUJILLO	05-03-2009	10,00	RD 2822/98	026.1	
109450333899	CONEJERO SANCHEZ, JAVIER	02514985	VALDEOBISPO	08-04-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
109450322919	CORRAL RUIZ, MARIA ANGELES	01391678	LAS PALMAS G C	11-03-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
109450317717	PROMOCIONES RIERAL 2003 SL	B17702994	LLORET DE MAR	23-02-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450350798	LAZARO RUSSO, JOAO FERNANDO	X7516471W	LLORET DE MAR	31-03-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450351043	ASSOC PER LA NATURA EXCURS AI	G61386280	VILAMANISCLE	01-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450344312	ALONSO HORCAJADA, VALENTIN	01832170	EL CASAR	12-03-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450354007	SANCHEZ Y YELA, LUIS	03105124	GUADALAJARA	08-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100047496476	SANTIAGO AVALOS, JOSE MANUEL	25853383	ALJARAQUE	09-03-2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
100450351468	GOMEZ DOMINGUEZ, MARCOS	44231553	HUELVA	02-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100404144589	ESTRUCTURAS METALICAS SENA SL	B82045493	AJALVIR	19-03-2009		RD 1428/03	048.	(1)
109450320054	BALINT, PETRU	X3168469N	ALCALA DE HENARES	04-03-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
109450327875	PANIAGUA SANCHEZ, ANTONIO	06968628	ALCALA DE HENARES	26-03-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
109450324849	SANCHEZ ROBLEDO, CESAR	50116978	ALCALA DE HENARES	26-03-2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100404025977	SAMUELSON LOGISTICS SA	A82516022	ALCOBENDAS	25-01-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450352060	TEIXEIRA ROCHA ANTELO, PEDRO	X3743428V	ALCOBENDAS	05-04-2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450348123	BASA MALDONADO, PABLO MARIA	00804166	ALCOBENDAS	23-03-2009		RD 1428/03	048.	(1)

100047021127	TRUJILLO MILAN, RAFAEL R.	53491707	ALCOBENDAS	11-03-2009	150,00	RD2822/98	012.5	
100450352175	MECO JIMENEZ, GABRIEL	53100011	ALCORCON	06-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
100450353570	METALURGICAS RUHERSL	B80151616	ARGANDA	11-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
100450353593	METALURGICAS RUHERSL	B80151616	ARGANDA	11-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
109450331969	GALAN RODRIGUEZ, MARIA	52992504	BOADILLA DEL MONTE	14-04-2009	310,00	RDL339/90	072.3	
109450333784	FRESNO SARO, MARIA MERCEDES	02869985	COBENA	06-04-2009	310,00	RDL339/90	072.3	
109404116814	VICESPER SL	B80684190	COLLADO VILLALBA	26-03-2009	310,00	RDL339/90	072.3	
109450330175	RENGHEA, CRISTINALILIANA	X6545937E	COLLADO VILLALBA	14-04-2009	310,00	RDL339/90	072.3	
100450353090	OCHAITA LOPEZ, RICARDO	00381002	COLLADA	11-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
100450357604	GARCIA GAITAN, FRANCISCOS	01488878	EL ALAMO	11-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
100450358979	EL MOUKHLOUFI, ABDELKHALAK	X4446758F	FUENLABRADA	15-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
100450342765	DUMITRU, VASILE	X8852818A	GETAFE	27-02-2009	140,00	RD1428/03	048.	2
100450354767	DIAZ DEL TESO, OSCAR ANGEL	02527836	GETAFE	05-04-2009		RD1428/03	048.	
(1)100450346485	BORRACHERO LASO, FRANCISCO J.	47039640	GETAFE	15-03-2009		RD1428/03	048.	
(1)100450353763	SALTOS SOLORZANO, PATRICIA I.	X8640172S	LEGANES	12-04-2009		RD1428/03	048.	
(1)100450357690	DRAKER DESARROLLOS INMOBS A	A81676181	MADRID	12-04-2009		RD1428/03	048.	
(1)109450312434	SVJ SERVICIOS Y VIVIENDAS SA	A81749459	MADRID	26-03-2009	310,00	RDL339/90	072.3	
100450347714	ACIMON IMOYSL	B82897489	MADRID	19-03-2009		RD1428/03	048.	
(1)100450357252	MAAGE LAND SL	B84156116	MADRID	20-04-2009		RD1428/03	048.	
(1)100404025813	CMB BIONOLIBERICA SL	B84825280	MADRID	19-01-2009		RD1428/03	048.	
(1)100450357641	LOPEZ, CAROLINA	X1430083N	MADRID	11-04-2009		RD1428/03	048.	
(1)100450356910	IOAN, MIHAELA	X5611503D	MADRID	18-04-2009		RD1428/03	048.	
(1)100450359431	IOAN, MIHAELA	X5611503D	MADRID	18-04-2009		RD1428/03	048.	
(1)100450346175	ABAD PENA, RAUL ALONZO	X6334187X	MADRID	13-03-2009	100,00	RD1428/03	048.	
100450357343	OLIVEIRA, RAMON BENIGNO	X6592126G	MADRID	10-04-2009		RD1428/03	048.	
(1)100450358864	GOMEZ DE BARREDA OTERO, JOSE	00060163	MADRID	14-04-2009		RD1428/03	048.	
(1)100450352011	HUNTELLERIA, JUAN RICARDO	00419097	MADRID	05-04-2009		RD1428/03	048.	
(1)100450342601	JIMENEZ BRUNO, JOSE	02202254	MADRID	25-02-2009		RD1428/03	048.	
(1)100450354147	MOGIO JARNES, MARIA CARMEN	02697906	MADRID	09-04-2009		RD1428/03	048.	
(1)100450357150	GALINDO GONZALEZ, NARCISO	02903189	MADRID	19-04-2009		RD1428/03	048.	
(1)109450324760	BERNAOLA SERRANO, ESTHER	02911259	MADRID	26-03-2009	310,00	RDL339/90	072.3	
100404140092	RUBIO SEVILLA, RAFAEL	05383177	MADRID	21-02-2009	200,00	RD1428/03	048.	3
109404120740	REBOLLO RAMOS, ANGELES	06903662	MADRID	02-04-2009	310,00	RDL339/90	072.3	
100450350490	MARTIN ALFONSO, ALBERTO	07394025	MADRID	28-03-2009		RD1428/03	048.	
(1)100450336340	SAEZ DE LA FUENTE, SANTOS	09313533	MADRID	10-02-2009	100,00	RD1428/03	048.	
100450353301	RODRIGUEZ CASTELAO, CARMEN	11798683	MADRID	10-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
100450353921	ARANDA TERRADO, JESUS MARIA	18410768	MADRID	08-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
100450351171	MONTAÑA VARGAS, MARIA M.	28954939	MADRID	02-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
109450329872	RODRIGUEZ SERRANO, AGUSTIN J.	31832784	MADRID	14-04-2009	310,00	RDL339/90	072.3	
100450347740	ARCOS OLMO, MARIA TERESA	33469751	MADRID	19-03-2009	100,00	RD1428/03	048.	
100047502300	HIDALGO DIAGO, JORGE	47229188	MADRID	04-03-2009	150,00	RD2822/98	010.1	
100450353672	VENTURA GARCIA, MARCOS	50183515	MADRID	11-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
100404026507	LOPEZ MARTINEZ, ALBERTO	50194862	MADRID	26-02-2009	100,00	RD1428/03	048.	
100450350075	GOMEZ PEÑA, SERGIO	50224602	MADRID	29-03-2009		RD1428/03	048.	(1)
109450323780	NOVELLA CARCELEN, YOLANDA	50964409	MADRID	02-04-2009	310,00	RDL339/90	072.3	
100450354100	PEROMINGO TEJERO, JUAN PEDRO	51348805	MADRID	09-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
100450352941	MORA FERNANDEZ, RAQUEL	51387229	MADRID	07-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
100450353635	LUIS GARCIA, MIGUE ANGEL	51674783	MADRID	11-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
100450339869	GARCIA BASCUÑANA, DAVID	52764094	MADRID	20-02-2009		RD1428/03	048.	(1)
100450352096	QUINTANA FERNANDEZ, PALOMA	52889048	MADRID	06-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
100047498620	JP CUATRO TRATAMIENTOS ESP EC	B82399593	MEJORADA DEL CAMPO	14-03-2009	90,00	RD2822/98	049.1	
100450353740	SEWAE SL	B79401402	MOSTOLES	12-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
109450333292	LIACÉ TRECE SL	B80991375	MOSTOLES	22-04-2009	310,00	RDL339/90	072.3	
100450353969	LOSADA BOCERO, JUAM MANUEL	08031935	MOSTOLES	13-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
100404026805	GONZALEZ REDONDO, JOSE LUIS	28956067	MOSTOLES	25-02-2009		RD1428/03	048.	(1)
100404024420	SECO PERALES, JOSE MANUEL	06990545	NAVAS DEL REY	10-01-2009	140,00	RD1428/03	048.	2
100450358554	FOMENTO DE CHALETS Y PARCE LA	B83438853	PARACUELLOS JARAMA	22-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
100047489241	CAIME INGENIERIA SL	B83501593	PINTO	22-03-2009	150,00	RD2822/98	010.1	
100450355450	HERNANDEZ LLORENTE, MARIA B.	02705481	POZUELO DEALARCON	16-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
100450355036	AUTOMOVILES MOSANCAR SA,	NO CONSTA	ROBLEDO DE CHAVELA	07-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
100450353088	HIDALGO VIDAL, LUIS	06993087	SAN FERNANDO HENARES	12-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
100450348573	SERNA HIDALGO, RUBEN	53438558	TORREJON DE ARDOZ	20-03-2009		RD1428/03	048.	(1)
100450348391	DISTRIBUCIONES SANHUER SL	B80944028	TORREJON DE CALZADA	21-03-2009		RD1428/03	048.	(1)
100450354342	VARGAS FERNANDEZ, MANUEL	04201429	VALDEMORO	12-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
100404027561	PERRY, CHRISTINE	X1768179P	CASARES	2002-2009		RD1428/03	048.	(1)
100047287395	ADII, YOUSSEF	X4244607A	LOS ALCAZARES	04-02-2009	150,00	RD1428/03	117.2	
100046508598	PINA AGUDO, ELIAS	48483677	MOLINA DE SEGURA	21-01-2009	60,00	RD2822/98	032.1	
100450359649	GENTE ABOLLADASLU	B73446866	SAN JAVIER	19-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
100047505143	SALHI, BELKHEIR	X3161245X	TORRE PACHECO	16-02-2009	150,00	RD2822/98	019.1	
100450353829	LAPARRA ALGUACIL, JOSE JAVIER	33438030	BURLADA	12-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
100047279799	ARRIETA ANDIARENA, JOSE MARIA	34095668	DONAMARIA	17-03-2009	150,00	RD1428/03	169.B	4
109404120167	REGIS MESEGUER, ANA BELEN	78757154	TUDELA	02-04-2009	310,00	RDL339/90	072.3	
100047511738	MUTI, LENUTA	X8891679V	GIJON	05-04-2009	150,00	RD2822/98	010.1	
109450326305	INSTALACIONES REVIGAS SL	B84237114	OLVEDO	13-04-2009	310,00	RDL339/90	072.3	
109450328739	RODRIGUEZ GARCIA, LORENZO	35836516	VIGO	26-03-2009	310,00	RDL339/90	072.3	
109047273379	BERNARDO FEO, MA CONCEPCION	50398007	SANTA CRUZ BEZANA	22-04-2009	310,00	RDL339/90	072.3	
100047471194	SALLJEVIK SEAD	X2521496Y	DOS HERMANAS	19-12-2008	150,00	RD2822/98	018.1	
100047508788	COSTA CANO, ANGEL JORGE	05916130	SEVILLA	15-02-2009	150,00	RD2822/98	009.5	
109404120489	CEBALLOS PALAZUELOS, JOSEL.	27295777	SEVILLA	14-04-2009	310,00	RDL339/90	072.3	
100450340951	SERNA GARCIA, MIGUEL ANGEL	50679016	LOS ANGELES DE SAN	19-02-2009	100,00	RD1428/03	048.	
109404021177	TORUZAMAL SLL	B20807590	DONOSTIA	14-04-2009	600,00	RDL339/90	072.3	
109404124859	AVILA REGATOS, ARITZ	72535671	ORDIZIA	14-04-2009	600,00	RDL339/90	072.3	
100404141280	GOLDARAZCENA ELCANO, JOSE	15052584	SAN SEBASTIAN	05-03-2009		RD1428/03	052.	(1)
109404021098	NAVARRORISTORI, BERNARDO	31394470	REUS	02-04-2009	310,00	RDL339/90	072.3	
100450350981	BLAZQUEZ RAMIREZ, ALBERTO	52370795	ILLESCAS	31-03-2009	100,00	RD1428/03	048.	
100450345559	MEZOUARI, RACHID	X3592071T	MORA DE TOLEDO	15-03-2009		RD1428/03	048.	(1)
100450352783	MACARENA MANAGER SL	B45275377	SAN PABLO DE MONTES	03-04-2009		RD1428/03	048.	(1)
100047591072	CAR SONSECASL	B45649720	SONSECA	21-02-2009	800,00	RDL8/2004	002.1	
100047591084	CAR SONSECASL	B45649720	SONSECA	26-02-2009	150,00	RD2822/98	010.1	
109450326317	CONSTRUCCIONES Y URBANISMO JA	B45515509	TALAVERADE LA REINA	26-03-2009	310,00	RDL339/90	072.3	
100450320873	LORENTE SAEZ, JOSE LUIS	NO CONSTA	REVA	10-11-2008	100,00	RD1428/03	048.	
100450343290	CID SOLUCIONES INTREGRALES SL	B47577382	MEDINA DEL CAMPO	05-03-2009		RD1428/03	048.	(1)
109450333309	PROYECTOS ACARIGUASL	B50985027	ZARAGOZA	22-04-2009	310,00	RDL339/90	072.3	

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Cáceres, 29-05-2009.- El Subdelegado del Gobierno, Fernando Solís Fernández

(1) OBS= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión; PTOS= Puntos;

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SP	PRECEPTO	ART.	PTS	REQ
100047171708	IRIARTE FLORES, DAYANA	77156820	VERA	16-12-2008	1.500,00		RDL8/2004	003.A		(c)
109450314212	DUQUE I VILA SL	B62549373	BARCELONA	19-01-2009	400,00		RDL339/90	072.3		(b)
109450309186	DUARTE CARDOSO, VICTOR MANUEL	X0636779R	CASTELLDEFELS	18-12-2008	310,00		RDL339/90	072.3		(b)
100047473555	MOLANO JULIAN, PEDRO	38502299	ELPRATDELOBREGAT	12-12-2008	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
100047496130	GUERRERO POZO, JOSE MARIA	79261479	ACEUCHAL	04-03-2009	900,00		RD772/97	001.2	4	(a)
100047494704	GUERRERO POZO, JOSE MARIA	79261479	ACEUCHAL	04-03-2009	60,00		RD1428/03	029.1		(a)
1000404138498	BARRERO MONTERO, ALFONSO	09181463	ALMENDRALEJO	24-02-2009	140,00		RD1428/03	052.	2	(a)
109407024434	DIEZ CHAO CB	E06158000	BADAJOZ	09-02-2009	310,00		RDL339/90	072.3		(a)
109450303469	PEREZ MONJE, MANUEL	08731683	BADAJOZ	11-12-2008	310,00		RDL339/90	072.3		(b)
109450308340	DE PEDRO DURAN, JOSE MANUEL	08763647	BADAJOZ	11-12-2008	310,00		RDL339/90	072.3		(b)
100047504679	CORCHERO ALVES, FRANCISCO M.	08814244	BADAJOZ	06-02-2009	150,00		RD1428/03	018.2	3	(a)
100047400461	CORCHO MATAMOROS, RUPERTA	08828406	BADAJOZ	01-12-2008	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
100404018780	GRAU FERRANDO, CAROLINA SONIA	08841730	BADAJOZ	01-10-2008	100,00		RD1428/03	048.		(a)
100047571395	MELLENDEZ DOMINGUEZ, MANUEL	08855735	BADAJOZ	13-03-2009	10,00		RD772/97	001.4		(a)
109450310425	ALVAREZ NAHARRROS, ANA MARIA	08868691	BADAJOZ	08-01-2009	310,00		RDL339/90	072.3		(b)
100047523110	PULIDO FERNANDEZ, ANTONIO	09203635	BADAJOZ	17-03-2009	150,00		RD1428/03	018.2	3	(a)
10004026623	HURTADO NOGALES, MANUEL	15979768	DON BENITO	28-02-2009	140,00		RD1428/03	048.	2	(a)
1000404134808	VAZQUEZ SILVA, ANTONIO	53578891	DON BENITO	03-03-2009	200,00		RD1428/03	052.	3	(a)
100047415002	BANDA DEL CAMPO, JOSE LUIS	76208144	DON BENITO	10-02-2009	150,00		RD1428/03	117.1	3	(a)
100047470852	DIAZ FERNANDEZ, ANTONIO	09162609	LA GARROVILLA	10-12-2008	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
100047445687	MIRANDA MAGNO, JOSE CARLOS	NO CONSTA	MERIDA	02-12-2008	10,00		RD1428/03	026.1		(a)
100047412165	COULIBALY, BAKARY	X5571652V	MERIDA	18-11-2008	1.010,00		RDL8/2004	003.A		(c)
1000404115140	GONZALEZ BARROSO, JUAN F.	09189091	MERIDA	20-10-2008	100,00		RD1428/03	052.		(a)
109047172174	ESPINOSA MARTINEZ, DONATO	22028472	MERIDA	11-12-2008	310,00		RDL339/90	072.3		(a)
100047387110	SANCHEZ LERIA, CARMEN	06999711	CONQUISTA DEL GUAD	23-11-2008	150,00		RD2822/98	018.1		(a)
100047425342	ELEXTVE SC	E06491369	VILLA FRANCA BARROS	03-12-2008	450,00		RD2822/98	010.1		(a)
100047486100	CHAVERO ROMERO, EDUARDO J.	34768760	VILLANUEVA DE SERENA	22-02-2009	520,00	1	RD1428/03	020.1	4	(a)
100047563544	RAMOS GUTIERREZ, DOMINGO	52961069	VILLANUEVA DE SERENA	25-02-2009	10,00		RD772/97	001.4		(a)
100047489897	RAMOS GUTIERREZ, DOMINGO	52961069	VILLANUEVA DE SERENA	25-02-2009	150,00		RD1428/03	117.1	3	(a)
1000404139650	GIL RODRIGUEZ, JOSE MARIA	76239737	VILLANUEVA DE SERENA	25-02-2009	450,00	1	RD1428/03	050.	6	(a)
10004025606	VILALTA ARNAU, JOSE MANUEL	00263363	EL PUERTO STA MARIA	16-02-2009	100,00		RD1428/03	048.		(a)
100046792434	BENALOUANE, YOUNESS	X2312957P	ALDEANUEVA CAMINO	01-11-2008	60,00		RD1428/03	123.1		(a)
100047190181	JULIAN RAMOS, ANGEL ANTONIO	28953940	ALSEDA	25-02-2009	150,00		RD1428/03	151.2	4	(a)
1000404139715	CASTRO VALERO, FRANCISCO	06943632	ALMOHARIN	26-02-2009	200,00		RD1428/03	048.	3	(a)
100047497377	PARRON SANCHEZ, AITOR	07051935	ARROYO DE LA LUZ	07-03-2009	600,00	1	RD1428/03	020.1	6	(a)
100046504635	TRINIDAD SEGURA, ANDRES	28938718	CAÑAMERO	26-02-2009	150,00		RD1428/03	118.1	3	(al)
100046504647	TRINIDAD SEGURA, ANDRES	28938718	CAÑAMERO	26-02-2009	10,00		RD2822/98	026.1		(al)
100047276609	LOPEZ VELASCO, RAMIRO JAVIER	11764426	CABEZUELA DEL VALLE	01-03-2009	150,00		RD1428/03	117.1	3	(a)
100450326840	CUSTODIO RODRIGUEZ, MARIO	44407042	CABEZUELA DEL VALLE	28-11-2008	100,00		RD1428/03	052.		(b)
100450329979	IBANEZ GARCIA, ALEJANDRO	76119908	CABEZUELA DEL VALLE	28-11-2008	100,00		RD1428/03	052.		(b)
100047279489	LOPEZ VELASCO, RAMIRO JAVIER	11764426	CACERES	01-03-2009	10,00		RD2822/98	026.1		(a)
109046527837	TEVEXAGRO SL	B10181600	CACERES	11-12-2008	600,00		RDL339/90	072.3		(a)
100047417461	MAGETASAN SL	B10308617	CACERES	18-12-2008	150,00		RD2822/98	012.		(a)
100047491752	SANCHEZ LLORENTE, MARIA LUISA	06915102	CACERES	18-02-2009	150,00		RD1428/03	146.1	4	(a)
100047496646	MARTINEZ NIETO, JOSE ANTONIO	06956768	CACERES	02-03-2009	150,00		RD1428/03	085.1		(a)
100047510990	MELCHOR GALINDO, MIGUEL ANGEL	06972504	CACERES	06-11-2008	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
100047432322	LORENZO CARPINTERO, SALVADOR	06993010	CACERES	28-08-2008	1.500,00		RDL8/2004	003.A		(c)

100047432334	LORENZO CARPINTERO, SALVADOR	06993010	CACERES	28-08-2008	150,00	RD772/97	016,4		(a)
100047498280	CEA ALONSO DE LIEVANA, S.	06996363	CACERES	18-02-2009	150,00	RD 1428/03	117,1	3	(a)
100047495370	PEREZ HERNANDO, DAVID JOSE	07003504	CACERES	25-02-2009	60,00	RD 1428/03	018,1		(a)
100047494250	JIMENO PASCUAL, JUAN DAVID	070008492	CACERES	28-02-2009	150,00	RD 1428/03	018,2	3	(a)
1000404141588	JIMENEZ ROLDAN, MAURILIO	07013013	CACERES	11-03-2009	100,00	RD 1428/03	048,		(a)
100047401453	CUADRADO CASTRO, MIGUEL ANGEL	07013881	CACERES	22-10-2008	10,00	RD 772/97	001,4		(a)
100047484700	POLO CONDE, MARIA JOSE	07018529	CACERES	22-01-2009	150,00	RD 1428/03	018,2	3	(a)
109404014550	CADAVAL LOPEZ, SIRO	09183118	CACERES	26-12-2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(a)
1000404134535	EXPOSITO BENITO, FERNANDO	11446463	CACERES	17-02-2009	100,00	RD 1428/03	048,		(a)
100047496580	FERNANDEZ BARRIOS, JOSE PEDRO	28939703	CACERES	24-02-2009	10,00	RD 2822/98	026,1		(a)
100047496592	FERNANDEZ BARRIOS, JOSE PEDRO	28939703	CACERES	24-02-2009	10,00	RD 2822/98	026,1		(a)
109047394985	JORDAN LOPEZ, FRANCISCO J.	28943329	CACERES	08-01-2009	310,00	RDL 339/90	072,3		(a)
1000404134274	CORDEIROLILLO, RAQUEL	28947997	CACERES	11-02-2009	100,00	RD 1428/03	048,		(a)
109047276873	GUTIERREZ ROLO, FRANCISCO J.	28948311	CACERES	11-12-2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(a)
100047497572	ROSADO GOMEZ, JUAN CARLOS	28958215	CACERES	04-03-2009	150,00	RD 1428/03	018,2	3	(a)
100047494625	CORTES MONTEALEGRE, MARIA D.	28959189	CACERES	18-02-2009	90,00	RD 1428/03	130,1		(a)
100047497249	VARGAS MARTINEZ, MAYOLANDA	28960548	CACERES	09-03-2009	150,00	RD 1428/03	117,1		(a)
100047509800	TARRUELLA DE LACOUR, VICTOR M	37613790	CACERES	27-02-2009	60,00	RD 1428/03	155,		(a)
1000404141590	SERRANO PADILLA, JUAN LUIS	52969058	CACERES	11-03-2009	100,00	RD 1428/03	048,		(a)
1000404141783	GONZALEZ VALLE, DAVID	76019105	CACERES	12-03-2009	140,00	RD 1428/03	052,	2	(a)
100047447143	BARRIGA MOLANO, DAVID FERMIN	76022045	CACERES	12-11-2008	90,00	RD 2822/98	049,1		(a)
100047493347	GEEL RODRIGUEZ, CARLOSE.	76043089	CACERES	17-02-2009	60,00	RD 1428/03	018,1		(a)
100047491715	MARCOS BLANCO, MANUEL	05400661	ALDEA MORET	15-02-2009	60,00	RD 1428/03	002,1		(a)
100047474109	GORDILLO BELMONTE, SILVERIO	06934584	ALDEA MORET	09-03-2009	150,00	RD 1428/03	117,1	3	(a)
100047510795	FERNANDEZ PAREDES, PEDRO	06944325	ALDEA MORET	23-10-2008	450,00	RD 2822/98	010,1		(a)
100047242030	SILVA TOROSIO, JESUS PEDRO A	06992148	ALDEA MORET	04-11-2008	150,00	RD 2822/98	010,1		(a)
100047490474	SILVA MONTAÑA, JOSE LUIS	07003100	ALDEA MORET	28-02-2009	150,00	RD 1428/03	117,1	3	(a)
100047282555	VAZQUEZ JIMENEZ, JOSE	07014555	ALDEA MORET	03-12-2008	1.500,00	RDL 8/2004	003,0A		(c)
100047496002	SILVA SUAREZ, JUAN	76022186	ALDEA MORET	25-02-2009	150,00	RD 1428/03	117,2		(a)
100047470530	REY REY, MIGUEL ANGEL	76024689	ALDEA MORET	13-11-2008	1.500,00	RDL 8/2004	003,0A		(c)
100047470542	SANCHEZ PERAL, MARIA JESUS	76032359	ALDEA MORET	17-11-2008	1.500,00	RDL 8/2004	003,0A		(c)
100047573768	BLAZQUEZ TOMAS, JOSE ANTONIO	07453410	ELBATAN	27-02-2009	150,00	RD 1428/03	003,1		(a)
100047497160	PULIDO ROSA, JUAN JOSE	28965475	VALDESALOR	26-02-2009	150,00	RD 1428/03	018,2	3	(a)
100450326437	ORTIZ GRANADO, ALFREDO	76030061	CARCABOSO	25-11-2008	100,00	RD 1428/03	052,		(b)
100047486604	CARD Y GRUAS ACINCO SL	B10318210	CASATEJADA	10-01-2009	60,00	RD 2822/98	048,4		(a)
100047417692	BOGDANEL FACALA, VASILE	NO CONSTA	CASTAÑAR DEIBOR	08-11-2008	450,00	1 RD 1428/03	020,1		(a)
100047484840	ZANCA IGLESIAS, CARLOS	11782781	CORIA	25-01-2009	90,00	RD 2822/98	049,1		(a)
100047572545	GARCIA SIMON, SERGIO	16072316	CORIA	02-03-2009	150,00	RD 1428/03	106,3	2	(a)
100046479471	BENITO SAFSAFI, CRISTIAN Y.	28961107	CORIA	11-09-2008	60,00	RDL 8/2004	003,0B		(c)
109047272739	BENITO SAFSAFI, CRISTIAN Y.	28961107	CORIA	28-11-2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(a)
100047272811	PANIAGUA IGLESIAS, JACOBO	28971800	CORIA	09-09-2008	150,00	RD 1428/03	117,1	3	(a)
100040417227	BARROSO CAMPOS, ISIDRO	76001225	CORIA	04-11-2008	140,00	RD 1428/03	048,	2	(a)
100047461978	BALLESTERO GRANADO, HECTOR	76011273	CORIA	27-02-2009	10,00	RD 772/97	001,4		(a)
100047274923	MARTINEZ RAMAJO, ADAM	76020901	CORIA	22-01-2009	150,00	RD 2822/98	010,1		(a)
100047460380	MARTINEZ RAMAJO, SALVADOR	76028011	LA PUEBLA DE ARGEM	22-01-2009	10,00	RD 2822/98	026,1		(a)
100047460391	MARTINEZ RAMAJO, SALVADOR	76028011	LA PUEBLA DE ARGEM	22-01-2009	10,00	RD 2822/98	026,1		(a)
1000404138280	ARANGUREN GONZALO, ALBERTO	76038118	GARCIAZ	22-02-2009	300,00	RD 1428/03	048,	4	(a)
109450310437	JIMENEZ BRAVO, MARIA DOLORES	28939253	JARANDILLA DE VERA	26-12-2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(a)
109047149875	LUBIAN GUIJO, JESUS	70937056	LA GARGANTA	11-12-2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(a)
100047413698	GRAN ENCINAR DOS MIL SEIS SL	B10340255	LOGROSAN	17-12-2008	150,00	RD 2822/98	010,1		(a)
100047480778	VAZQUEZ MARABE, JOSE EUGENIO	00375587	MADRIGAL DE LA VERA	05-12-2008	150,00	RD 2822/98	010,1		(a)
100047412876	BARQUILLA RESTOY, JOSE A.	48021412	MADROÑERA	22-12-2008	1.010,00	RDL 8/2004	003,0A		(c)
100046527787	AVILA GIL, DAVID	70074567	MADROÑERA	02-03-2009	150,00	RD 1428/03	118,1	3	(a)
100047563301	BORRALLO LORO, PLACIDO	06954728	MIAJADAS	04-03-2009	60,00	RD 1428/03	014,2		(a)
1000404120070	HIPOLITO GOMEZ, TOMAS	06981823	MIAJADAS	10-11-2008	100,00	RD 1428/03	050,		(al)
100047242181	SANCHEZ ROMERO, DIEGO	28944989	MIAJADAS	23-02-2009	70,00	RD 1428/03	100,2		(a)
100047283201	VARGAS SANCHEZ, JOSUE	53737052	MIAJADAS	05-03-2009	10,00	RD 2822/98	026,1		(a)
100047181994	PINO SANCHEZ, MARIA D.	07452352	MONTEHERMOSO	21-11-2008	150,00	RD 2822/98	012,5		(a)
100047270670	SHIE, YIN	NO CONSTA	MORALEJA	22-11-2008	800,00	RDL 8/2004	002,1		(c)
100047483093	JUNTA DE EXTREMADURA	S06110011	MORALEJA	17-12-2008	150,00	RD 2822/98	010,1		(a)
100047479600	JUNTA DE EXTREMADURA	S06110011	MORALEJA	17-12-2008	90,00	RD 2822/98	049,1		(a)
100047274960	MARIN ALONSO, JESUS MARIA	76040963	MORALEJA	11-03-2009	150,00	RD 1428/03	117,1	3	(a)
100047573173	VALLE CALVO, JHONATAN	76137454	MORALEJA	01-03-2009	150,00	RD 1428/03	117,2		(a)
109450310589	SOUIDI, HASSAN	X1163501T	NAVALMORAL DE MATA	26-12-2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
109450288353	JMILI, MOHAMED	X1299114M	NAVALMORAL DE MATA	22-10-2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
100047508806	PEREZ BAN, MARTIN	X5836489D	NAVALMORAL DE MATA	18-02-2009	60,00	RD 1428/03	170,0G		(a)
100047418118	ENCABO GARCIA, JERONIMO	04184879	NAVALMORAL DE MATA	17-11-2008	150,00	RD 1428/03	151,2	4	(a)
109450322075	NAVARLAZ JIMENEZ, ADORACION	11775611	NAVALMORAL DE MATA	28-01-2009	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
100047417059	MONTAÑO PARDA, EMILIA	11960226	NAVALMORAL DE MATA	19-10-2008	150,00	RD 2822/98	012,		(a)
109450296878	MARQUEZ MARTINEZ, NATANAEL	28969857	NAVALMORAL DE MATA	28-11-2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
100047508193	GONZALEZ ENCINAS, FIDEL	76003075	NAVALMORAL DE MATA	21-02-2009	600,00	1 RD 1428/03	020,1	6	(a)
109047186124	SANCHEZ SORIA, ALFONSO	76017552	NAVALMORAL DE MATA	26-12-2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(a)
109450287853	CARABELLA CASTRO, JULIO A.	76017689	NAVALMORAL DE MATA	22-10-2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
109450308583	SANCHEZ DIAZ, DAVID	76120187	NAVALMORAL DE MATA	26-12-2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
109450300419	PEREZ JIMENEZ, JAVIER	76133609	NAVALMORAL DE MATA	16-10-2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
100047509616	FARDI FAKROUNI, MOHAMED	44413282	PALOMERO	05-03-2009	150,00	RD 1428/03	041,1		(a)
109047171339	RECREATIVOS PLACENTINOS SL	B10023125	PLASENCIA	11-12-2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(a)
109047379273	BELEN C B	E10175503	PLASENCIA	11-12-2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(a)
100047430052	KERROUM, NAIMA	X1298108B	PLASENCIA	12-09-2008	1.500,00	RDL 8/2004	003,0A		(c)
100047395453	BAPTISTA FERNANDES, BERNANDO	X9188436M	PLASENCIA	08-11-2008	1.500,00	RDL 8/2004	003,0A		(c)
109450287270	MIGUEL MARTIN, FRANCISCO	01048889	PLASENCIA	14-10-2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
109450287701	MIGUEL MARTIN, FRANCISCO	01048889	PLASENCIA	11-12-2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
100047572089	MARTIN PUERTAS, MANUEL	06986355	PLASENCIA	24-02-2009	70,00	RD 1428/03	146,3		(a)
1000404129710	ALONSO HERNANDEZ, MANUEL	07416699	PLASENCIA	17-01-2009	140,00	RD 1428/03	052,	2	(a)
100047570720	SANCHEZ GALAYO, JOSE MARIA	07426655	PLASENCIA	01-03-2009	600,00	1 RD 1428/03	020,1	4	(a)
100047570937	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	07431774	PLASENCIA	22-02-2009	70,00	RD 1428/03	106,2		(a)
100047572831	BLANCO SANCHEZ, JUAN ANGEL	07453406	PLASENCIA	04-03-2009	150,00	RD 1428/03	117,2	3	(a)
100047482659	MARTIN MUÑOZ, MANUEL	08099292	PLASENCIA	31-12-2008	520,00	1 RD 1428/03	020,1	4	(a)
100047430611	VAZQUEZ VARGAS, EMILIO	11763029	PLASENCIA	06-11-2008	800,00	RDL 8/2004	002,1		(c)
1000404141205	GIL MARCOS, JUAN CARLOS	11769415	PLASENCIA	10-03-2009	100,00	RD 1428/03	052,		(a)
100047522074	TORRES MUÑOZ, ROBERTO	11773083	PLASENCIA	15-02-2009	10,00	RD 2822/98	026,1		(a)
100047571516	TORRES MUÑOZ, ROBERTO	11773083	PLASENCIA	15-02-2009	10,00	RD 772/97	001,4		(a)
1000404129308	MARTIN BECERRA, VICENTE	11778577	PLASENCIA	16-02-2009	100,00	RD 1428/03	048,		(a)
100047511840	FERNANDEZ SAAVEDRA, JUAN L.	11779871	PLASENCIA	26-02-2009	150,00	RD 1428/03	117,1		(a)
100047519051	SANCHEZ PEREZ, RAUL	11782944	PLASENCIA	31-01-2009	150,00	RD 1428/03	018,2	3	(a)

100047475473	ALCONASTASIO, ANGELLUIS	28966992	PLASENCIA	13-11-2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
100047441992	REINA SANTIAGO, JOSE	31632168	PLASENCIA	09-10-2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
100047424064	JIMENEZ GARCIA, MARIA D.	44404413	PLASENCIA	04-11-2008	70,00	RD 1428/03	146.3		(a)
109450281929	BENITO SANCHEZ, PEDRO	44405089	PLASENCIA	24-10-2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100047420629	MUÑOZ MONTERO, ROBERTO	44408896	PLASENCIA	06-10-2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
109046806283	SANSEGUNDO RUIZ, FERMINA	44410277	PLASENCIA	18-11-2008	600,00	RDL 339/90	072.3		(a)
109046806295	SANSEGUNDO RUIZ, FERMINA	44410277	PLASENCIA	18-11-2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
109047192951	SANSEGUNDO RUIZ, FERMINA	44410277	PLASENCIA	18-11-2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
100047571929	JIMENEZ PARDO, MIGUEL MANUEL	51684649	PLASENCIA	05-03-2009	60,00	RD 1428/03	155.		(a)
100047516177	SUAREZ FERNANDEZ, DANIEL	52874820	PLASENCIA	25-01-2009	600,00	RD 1428/03	020.1	6	(a)
100047500777	MORA NIETO, MANUEL	70935538	PLASENCIA	17-11-2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
100047577166	PUENTE BLANCO, PAUL	72311967	PLASENCIA	16-03-2009	150,00	RD 1428/03	054.1	3	(a)
109450299570	JIMENEZ SUAREZ, MIGUEL ANGEL	76011070	PLASENCIA	11-12-2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100047570779	MENDIGUITA DE LA CRUZ, MARIA	76124960	PLASENCIA	13-02-2009	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
100047242594	PARDO SILVA, FERNANDO	06972850	PUERTO DE SANTA CRUZ	26-02-2009	70,00	RD 1428/03	100.2		(a)
100047151813	BOUANNOUNOU, ELMILLOUD	X3453538L	ROSALEJO	21-10-2008	150,00	RD 772/97	001.2		(a)
100047391502	CONSTRUCCIONES SANTA CRUZ DE	B10150159	SANTA CRUZ DE SIERRA	19-11-2008	150,00	RD 2822/98	011.2		(a)
100047391526	CONSTRUCCIONES SANTA CRUZ DE	B10150159	SANTA CRUZ DE SIERRA	19-11-2008	150,00	RD 2822/98	018.1		(a)
109450297690	DOMINGUEZ FUENTES, JOSE I.	04126036	SAUCEDILLA	18-11-2008	400,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100047507218	MOUHOUBI, MHANMED	X4595589M	TALAYUELA	25-02-2009	150,00	RD 1428/03	117.1		(a)
100047408617	TENA VALERO, JULIA	05902873	TALAYUELA	23-11-2008	2.600,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
100047408629	TENA VALERO, JULIA	05902873	TALAYUELA	23-11-2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
109450311594	CAÑADAS ALVAREZ, IGNACIO	11763053	TALAYUELA	08-01-2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
109450292198	ARELLANO NUÑEZ, JOSE ANTONIO	11764255	TALAYUELA	18-11-2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100404025862	VARGAS FERNANDEZ, JOSE MANUEL	11779647	TALAYUELA	18-02-2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
100047242569	PANIAGUA SANCHEZ, JOSE A.	07447732	TEJEDA DE TIETAR	12-02-2009	70,00	RD 1428/03	100.2		(a)
100450332401	PANIAGUA SANCHEZ, JOSE A.	07447732	TEJEDA DE TIETAR	16-01-2009	100,00	RD 1428/03	052.		(a)
100047165447	GOMEZ BLANCO, JOSE LUIS	11769805	TORNAVACAS	12-02-2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
100047490450	ROMAN VIDARTE, BENITO	06967208	TORREORGANZ	25-02-2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
100046343238	CALERO ESCUDERO, FELIX	76072813	VALENCIA ALCANTARA	19-01-2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
100047462375	MEDINA FERNANDEZ, JULIO	28949845	VILLAMIEL	08-03-2009	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
100404138450	ESPINO MORENO, JUAN ANTONIO	80123243	MDNTORO	24-02-2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
100047563556	BOTE, MARIUS IOAN	X5874349B	PIEDRABUENA	01-03-2009	150,00	RD 2822/98	018.1		(a)
100047571802	CAÑAS PAÑOS, FRANCISCO JAVIER	04581550	CUENCA	26-02-2009	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
100047516979	SANTOS RUIZ, CARLOS	52965676	ARRECIFE	18-02-2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
100047511180	PARRO SANTIABÁEZ, RAFAEL	28950870	PLAYA BLANCA	03-12-2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
109450298577	SPERANZA, GIOVANNI	X2536519X	LLORET DE MAR	28-11-2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
109450305855	STEFANITA, CIPRIAN	X8168763Z	MATALASCAÑAS	18-12-2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100047570196	FRANCINI AÑATE, GONZALO BORJA	47764164	ALCALA DE HENARES	04-03-2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
100047416936	LEMtiri, MOUHCINE	X7369204G	COLLADO VILLALBA	07-11-2008	150,00	RD 1428/03	106.3	2	(a)
100450294333	RISCO MANCÉNIDO, JOSE IGNACIO	33975472	COLLADO VILLALBA	25-07-2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
109450311041	LOZANO, PAOLA ANDREA	X2583642Y	GETAFE	26-12-2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100404120470	VINAGRE CORCHADO, ANTONIO	02212179	GETAFE	02-11-2008	100,00	RD 1428/03	048.		(a)
109450321538	BRUNO FERNANDEZ, DOLORES	02272441	GETAFE	09-02-2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100404026404	MORALES ARCE FERNANDEZ DURAN	51117703	GETAFE	23-02-2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
100047385230	MARIN MUÑOZ, PEDRO	52124828	GETAFE	07-02-2009	90,00	RD 1428/03	167.		(a)
109450307360	CAMPBELL CRUZ, JUAN CARLOS	01937068	HOYO DE MANZANARES	11-12-2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100450329918	KAPRAL ALIN, SILVIUS	NO CONSTA	POLIND POLVORANCA	23-12-2008	300,00	RD 1428/03	048.		(b)
109450316075	FIRST CLASS CAR SL	B80410095	MADRID	26-01-2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100047419834	BACOSTRANS TRANSPORTES Y DIS	B80870371	MADRID	01-12-2008	150,00	RD 2822/98	016.		(b)
109450306951	FENRY LUZ S L EN CONSTITU	B84734805	MADRID	18-12-2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
109450308236	NANYUN, CHENG	X3042117E	MADRID	18-12-2008	400,00	RDL 339/90	072.3		(b)
109450316336	TEIXEIRA DOS SANTOS, CARLOS M	X7536991Y	MADRID	26-01-2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100450296147	DE LA ORDEN OSUNA, FRANCISCO	00686437	MADRID	0308-2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
100047504370	MERUVIA DE FRUTOS, MARCOS D.	00836433	MADRID	19-02-2009	60,00	RD 1428/03	155.		(a)
100047487839	ROCCA MILLAN, RICARDO DANIEL	01189052	MADRID	26-02-2009	150,00	RD 1428/03	054.1	3	(a)
100404026519	ROCCAMILLAN, RICARDO DANIEL	01189052	MADRID	26-02-2009	100,00	RD 1428/03	048.		(a)
100450312992	ALBA MARTIN, AURELIO	01606447	MADRID	05-10-2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
109450302880	FERNANDEZ CARMONA, BERNARDINO	01812469	MADRID	28-11-2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100047488650	GUTIERREZ SANTOS, LUIS MIGUEL	02189257	MADRID	2602-2009	150,00	RD 1428/03	117.2		(a)
100404021613	GONZALEZ GONZALEZ, JUAN L.	02501879	MADRID	09-12-2008	100,00	RD 1428/03	048.		(a)
109450317468	AGUIRRE ARECHABALA, MARIA J.	05242353	MADRID	02-01-2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
100047493827	ROMERO MONTAÑO, JOSE ANTONIO	07432267	MADRID	16-02-2009	60,00	RD 1428/03	005.3		(a)
100047282889	BASTIDA DOMINGUEZ, JENNIFER	11864786	MADRID	24-11-2008	610,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
100047522323	GUTIERREZ MARI, FERNANDO	50302229	MADRID	13-02-2009	60,00	RD 1428/03	155.		(a)
100047171599	ALONSO LANGLE, MARIA BELEN	50305815	MADRID	17-02-2009	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
100404025590	MORENO BAUTISTA, OSCAR MANUEL	50444123	MADRID	16-02-2009	100,00	RD 1428/03	048.		(a)
109047386502	PARDO PARDO, YOLANDA	50873868	MADRID	02-01-2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
109450310188	BOTIJA GARCIA, ISMAEL	50965579	MADRID	08-01-2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
109450311648	FERNANDEZ FERNANDEZ, JESUS	51116210	MADRID	26-12-2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
109450307712	MORA FERNANDEZ, RAQUEL	51387229	MADRID	26-12-2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
109450303184	GARCIA ALONSO, CELESTINO	51655929	MADRID	28-11-2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100047562850	BONILLA MARDONES, JOSE A.	52472962	MAJADAHONDA	13-03-2009	100,00	RD 1428/03	084.1		(a)
100404024511	GIL SERRANO, LUIS ANGEL	52884009	MANZANARES EL REAL	30-01-2009	200,00	RD 1428/03	052.	3	(a)
109450318850	PROMOCIONES Y CONS MOREA A LG	B45416641	MORALEJA DE EN MEDIO	09-02-2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
109450303860	VILLAR VILLAR, FRANCISCO J.	11818878	MOSTOLES	11-12-2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
109450309605	SANCHEZ MAXI, VICENTE	51955782	MOSTOLES	24-11-2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100047018864	RODRIGUEZ SANCHEZ, ANTONIA	11713264	NAVAS DEL REY	09-12-2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
109450313335	FOMENTO DE CHALETS Y PARCELA	B83438853	PARACUELLOS JARAMA	26-01-2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
100450292749	GARROTE VEGA, RAUL	52106185	PARLA	23-07-2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
100450316365	BENAVIDES BENAVIDES, MARCELO	53800727	PARLA	24-10-2008	200,00	RD 1428/03	048.	3	(b)
100450317412	RICO RAMOS, MARIA ROSA	08871732	PINTO	24-10-2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
109450282454	AZULES Y MORAOS SL	B82933029	POZUELO DE ALARCON	23-07-2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100450325240	RUIFILPERIVE IRO, CASIMIRO	NO CONSTA	POZUELO DE ALARCON	21-11-2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
100404139661	GOMEZ ARGANZA, JAVIER	01089255	POZUELO DE ALARCON	25-02-2009	140,00	RD 1428/03	050.	2	(a)
100046502882	JAVIER Y CRISTOBAL SL	B83578799	SAN LORENZO ESCORIAL	14-11-2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
109450312161	OLMEDA ILLAN, IGNACIO	50849336	SEVILLA LA NUEVA	08-01-2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
109450312343	SAC JIMENEZ, IVAN	53566117	TORREJONDE ARDOZ	08-01-2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
109404066690	GOLDARACENA ELIZONDO, M.V.	15772714	BURLADA	08-01-2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
100404128663	CABALLERO MATEOS, PEDRO LUIS	34083425	CASCANTE	06-01-2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
100404132885	CONDE ZANUETA, MIKEL	33435818	PAMPLONA	15-02-2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
100450327533	DOMENO BEUNZA, NESTOR	15861281	GUERENDIAIN	04-12-2008	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
100047470360	BUENO SANCHEZ, FELIX CARLOS	12720720	VILLARRAMIEL	28-11-2008	2.600,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
109450284670	ESTABLE LUQUE, ANTONIO	43067488	PALMA MALLORCA	22-09-2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)

100047493130	PALACIO PORTILLA, LUIS	13737813	SOLARES	15-02-2009	70,00	RD1428/03	106.2	(a)
109450308595	PEREIRA CORDEIRO, RUI BENTO	X0824726S	SALAMANCA	26-12-2008	310,00	RDL339/90	072.3	(b)
100047493256	BERNALDEZ VILLARROEL, D.	07796791	SALAMANCA	03-03-2009	70,00	RD1428/03	106.2	(a)
100047357828	COLMENERO PEREZ, MANUEL	07877065	VILLARES DE LA REINA	05-12-2008	600,00	RD1428/03	020.1	4 (a)
100047496610	BUZON RAMIREZ, MANUEL	27290078	AZNALCAZAR	27-02-2009	60,00	RD1428/03	125.1	(a)
109450311880	VULCANO DESARROLLOS ENERGETI	B91261818	SALTERAS	08-01-2009	310,00	RDL339/90	072.3	(b)
100404025308	MACHUCA ORTEGA, FERNANDO	00401478	SEVILLA	11-02-2009	100,00	RD1428/03	048.	(a)
100047496830	COSTA CANO, ANGEL JORGE	05916130	SEVILLA	01-03-2009	150,00	RD1428/03	117.1	(a)
100047508132	COSTA CANO, ANGEL JORGE	05916130	SEVILLA	15-02-2009	10,00	RD2822/98	026.1	(a)
109450316476	GOMEZ NIEVES, MANUEL	28791847	SEVILLA	04-02-2009	600,00	RDL339/90	072.3	(b)
100047516943	SANZ GOMEZ, MARCO ANTONIO	52669809	SEVILLA	17-02-2009	300,00	RD1428/03	003.1	4 (a)
100047419093	FERRIN SORIA, EMILIO	50435256	VALENCIANA CONCEPC	26-02-2009	90,00	RD1428/03	154.	(a)
100404140298	ALVAREZ VALENZUELA, MIGUEL C.	34988470	TOMARES	01-03-2009	140,00	RD1428103	048.	2 (a)
109450303550	MIGUEZ HIDALGO, JAVIER	15399093	AZKOITIA	28-11-2008	310,00	RDL339/90	072.3	(b)
109450301175	ALVIZ RUBIO, SONIA	35778438	ORDIZIA	28-11-2008	310,00	RDL339/90	072.3	(b)
109404065405	JIMENEZ DOMINGUEZ, SONIA	52624849	CALAFELL	26-12-2008	310,00	RDL339/90	072.3	(a)
100450321968	FRAGOSO SANCHEZ, JULIO	07430525	COBISA	13-11-2008	100,00	RD1428/03	048.	(b)
100047139989	BARGAS VARGAS, REMEDIOS	04187182	EL TORRICO	09-12-2008	150,00	RD2822/98	010.1	(a)
109450314121	RUIZ NAVARRO, BEATRIZ	44508798	EL VISO DE SAN JUAN	19-01-2009	310,00	RDL339/90	072.3	(b)
100404026489	KAROUN, MOHAMMED	X2086975R	NOVES	26-02-2009	100,00	RD1428/03	048.	(a)
109450306306	BOUZROUTI, SALEH	X2539960R	TALAVERA DE LA REINA	11-12-2008	310,00	RDL339/90	072.3	(b)
100047520880	MARQUEZ MAYORAL, PEDRO	04097529	TALAVERA DE LA REINA	16-02-2009	60,00	RD1428/03	018.1	(a)
100450300539	GARCIA OLLERO, IGNACIO	04153281	TALAVERA DE LA REINA	14-08-2008	100,00	RD1428/03	048.	(b)
109450304437	AVILA CUADRADO, JOSE ANTONIO	04162634	TALAVERA DE LA REINA	11-12-2008	310,00	RDL339/90	072.3	(b)
109450304590	AVILA CUADRADO, JOSE ANTONIO	04162634	TALAVERA DE LA REINA	11-12-2008	310,00	RDL339/90	072.3	(b)
109450304607	AVILA CUADRADO, JOSE ANTONIO	04162634	TALAVERA DE LA REINA	11-12-2008	310,00	RDL339/90	072.3	(b)
109404016170	GARCIA NARROS, MARIA YOLANDA	04170539	TALAVERA DE LA REINA	15-12-2008	310,00	RDL339/90	072.3	(a)
100047486707	CUESTA OCHOASL	B01184407	MENDIJUR	03-02-2009	90,00	RD2822/98	049.1	(a)
109404061655	CEDEÑO MUÑOZ, HOMELIO EFRAIN	X3839745X	ALAGON	28-11-2008	310,00	RDL339/90	072.3	(a)

3882

OFICINA DE EXTRANJEROS**EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, los requerimientos efectuados para que aportaran los documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 citada, transcurrido un plazo de diez días desde la siguiente a la notificación, sin haber aportado los documentos relacionados, se le tendrá por desistido de su petición.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, C/. Catedrático Antonio Silva, 7. 10071 CÁCERES.

NOMBRES Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO	EXPEDIENTE	TRÁMITE SOLICITADO
VIRGENES MASDOMESINAS	MADRID	100020080002718	TRÁMITE DE AUDIENCIA/EXTINCIÓN

Cáceres, 8 de junio de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

3889

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1

AUTO

CACERES

En CÁCERES a dos de junio de dos mil nueve

Cédula de notificación

HECHOS

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 109/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. TOMAS RODRIGUEZ BLANCO, JOSE DIAZ CORDERO contra la empresa AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN Y TABAQUERÍA DE EXTREMADURA, S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

1.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante/s D/D TOMAS RODRIGUEZ BLANCO, JOSE DIAZ CORDERO, y de otra como demandada/s AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN Y TABIQUERIA DE EXTREMADURA, S.L, dictándose resolución despachando ejecución en fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho, para cubrir un total de 1303,38 euros de principal respecto a Tomás Rodríguez Blanco y 1846,45 euros respecto a José Díaz Cordero, así como 900 euros calculados para costas e intereses.

2.- Que habiéndose practicado las diligencias oportunas, han dado como resultado la carencia de bienes propiedad de la parte ejecutada.

3.- Que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de QUINCE DIAS, sin que por el mismo se hayan designado bienes embargables, habiéndose personado en autos reservándose las acciones oportunas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- Que de lo actuado se evidencia la carencia de bienes embargables propiedad del demandado, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede declarar la insolvencia del ejecutado, sin perjuicio de que viniere a mejor fortuna.

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos anteriores y demás de legal aplicación al caso, se declara insolvente a AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN Y TABIQUERIA DE EXTREMADURA, S.L para el pago de las cantidades que se indican en el hecho primero de esta resolución, sin perjuicio de la facultad que tiene el Fondo de Garantía Salarial para instar la continuación de la ejecución.

Una vez firme esta resolución, procédase al ARCHIVO de los autos sin más trámites.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DIAS hábiles siguientes al de su notificación y una vez firme, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma, S.Sª.Iª. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a LA EMPRESA AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN Y TABIQUERÍA DE EXTREMADURA, S.L., expido y firmo el presente edicto en Cáceres, a dos de junio de dos mil nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3874

CÁCERES

Cédula de notificación

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 47/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. GASPAR GUZMAN PEREZ contra la empresa DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES CACEREÑAS, S.L, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En CACERES a dos de junio de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO: Que por GASPAR GUZMÁN PÉREZ, como demandante, se ha presentado demanda ejecutiva contra LA EMPRESA DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES CACEREÑAS, S.L., en la que consta sentencia de fecha veinticinco de febrero del presente año y auto de fecha quince de abril último, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demanda/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 13015,72 euros de principal resulta de las resoluciones mencionadas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- Por lo que reuniendo los requisitos establecidos en el artº. 549.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede admitir a trámite la demanda ejecutiva, registrándola en el libro de los de su clase y formando los oportunos autos.

TERCERO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea Sentencia o Acto de Conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 L.P.L.).

CUARTO.- Que el título reúne los presupuestos y requisitos procesales exigidos por el Art. 551 de la L.E.C., toda vez que no adolece de irregularidad formal, siendo los actos de ejecución que se solicitan conformes con su naturaleza y contenido, tratándose de cantidad de dinero líquida como exigen los Arts. 571 y 575 de la propia Ley, procede despachar ejecución en los términos que se dirán en la parte dispositiva.

En atención a lo expuesto,

DISPONGO

Formar los oportunos autos registrándolos en el libro de demanda y ejecuciones.

Se acuerda DESPACHAR LA EJECUCIÓN solicitada por D. GASPAR GUZMÁN PÉREZ, contra LA EMPRESA DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES CACEREÑAS, S.L., por un importe de 13015,72 euros de principal y 3900 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación y tasación, así como 600 euros en concepto de multa.

Por todo ello, requiérase a dicho ejecutado, para que proceda al ingreso de referidas cantidades, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BANESTO, que se indicará.

Procedase al EMBARGO DE BIENES propiedad del ejecutado, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades antes referidas.

De proceder al abono de las cantidades indicadas, ingrédense en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la oficina principal del BANESTO de esta ciudad, cuenta núm.- 1144-0000-64-0045-09.

Asimismo, recábase telemáticamente la oportuna información patrimonial sobre la empresa demandada a través del Punto Neutro Judicial, y líbrese oficio al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los Registros en los que pudiera tener bienes a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes.// Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 de la L.P.L)..

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª ILMA. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a LA EMPRESA DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES CACEREÑAS, S.L., expido y firmo el presente edicto en Cáceres, a dos de junio de dos mil nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3875

CACERES

Cédula de notificación

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 110/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª CARMEN BOYERO REMEDIOS contra la empresa MANUEL ANGEL ROGADO RAMOS, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En CÁCERES a cuatro de junio de dos mil nueve.

HECHOS

1.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante/s D.ª CARMEN BOYERO REMEDIOS, y de otra como demandada/s MANUEL ANGEL ROGADO RAMOS, dictándose resolución despachando ejecución en fecha 29 de diciembre de 2.008, para cubrir un total de 7.707,70 euros de principal, 2.300 euros calculados provisionalmente para intereses y costas y 600 euros en concepto de multa impuesta en sentencia.

2.- Que habiéndose practicado las diligencias oportunas, han dado como resultado la carencia de bienes propiedad de la parte ejecutada.

3.- Que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de QUINCE DIAS, sin que por el mismo se hayan designado bienes embargables, habiéndose personado en autos reservándose las acciones oportunas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- Que de lo actuado se evidencia la carencia de bienes embargables propiedad del demandado, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede declarar la insolvencia del ejecutado, sin perjuicio de que viniere a mejor fortuna.

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos anteriores y demás de legal aplicación al caso, se declara insolvente a MANUEL ANGEL ROGADO RAMOS para el pago de las cantidades que se indican en el hecho primero de esta resolución, sin perjuicio de la facultad que tiene el Fondo de Garantía Salarial para instar la continuación de la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DIAS hábiles siguientes al de su notificación y una vez firme, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S.ª.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MANUEL ANGEL ROGADO RAMOS, expido el presente a cuatro de junio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

3873

JUZGADOS

LOGROSÁN

DON JOSÉ ALBERTO RUIZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE LOGROSAN.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 101/2009 a instancias de D. Miguel Julio Arroyo Cañada, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Finca: Parage Las Copas, Polígono 17, parcela 115 del término de Logrosán.
- Finca: Parage Plantonales, Polígono 17, parcela 118 del término de Logrosán.
- Finca: Parage Plantonales, Polígono 17, parcela 119 del término de Logrosán.
- Finca: Parage Plantonales, Polígono 17, parcela 120 del término de Logrosán.
- Finca Parage Plantonales, Polígono 17, parcela 121 del término de Logrosán.
- Finca Parage Plantonales, Polígono 17, parcela 122 del término de Logrosán.
- Finca Parage Plantonales, Polígono 17, parcela 123 del término de Logrosán.
- Finca Parage Plantonales, Polígono 17, parcela 124 del Término de Logrosán.
- Finca Parage Plantonales, Polígono 17, parcela 125 del término de Logrosán.
- Finca Parage Plantonales, Polígono 17, parcela 126 del término de Logrosán.
- Finca Parage Plantonales, Polígono 17, parcela 127 del término de Logrosán.
- Finca Parage Plantonales, Polígono 17, parcela 128 del término de Logrosán.
- Finca Parage Plantonales, Polígono 18, parcela 102 del término de Logrosán.
- Finca Parage Plantonales, Polígono 18, parcela 103 del término de Logrosán.
- Finca Parage Plantonales, Polígono 18, parcela 104 del término de Logrosán.
- Finca Parage Plantonales, Polígono 18, parcela 105 del término de Logrosán.
- Finca Parage Plantonales, Polígono 18, parcela 120 del término de Logrosán.
- Finca Parage Plantonales, Polígono 18, parcela 170 del término de Logrosán.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En LOGROSÁN a dos de junio de dos mil nueve.- EL SECRETARIO.

3846

PLASENCIA

Edicto

DÑA. MARÍA REYES HERNANDO PUENTEDURA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE PLASENCIA .

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 100/2009 se ha dictado la presente sentencia, del siguiente tenor literal:

SENTENCIA N.º 79/2009

En Plasencia a veintinueve de abril de dos mil nueve.

Vistos por mi, D.ª M.ª DEL PILAR CARBALLO ALBARRÁN, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Plasencia y su Partido, en Juicio oral y público la presente causa de JUICIO DE FALTAS n.º 100/2009, seguida por una falta de hurto, habiendo sido parte en la misma ELIAS M. ESCUDERO SALAS como denunciante, ALI TARTA como denunciado, y con intervención del Ministerio Fiscal, he dictado la presente resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente procedimiento se incoó en virtud de atestado policial, y, después de practicar las diligencias esenciales encaminadas a determinar la naturaleza y circunstancias del hecho y las personas que en el mismo han participado, se acordó su tramitación como Juicio de faltas inmediato, según lo dispuesto en los artículos 962 y 963 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, acordándose su celebración en el día y hora señalados y teniendo lugar con la asistencia de las partes reseñadas en el acta del Juicio.

Después de las alegaciones de las partes, el Ministerio Fiscal informó interesando la condena del denunciado como autora de una falta de hurto en grado de tentativa del art. 623.1 CP, a la pena de multa de cuarenta y cinco días con una cuota diaria de cuatro Euros.

SEGUNDO.- En la tramitación del presente Juicio se han observado las prescripciones legales vigentes.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- De lo actuado en Juicio resulta probado y así se declara que:

El día 21 de abril de 2009, mientras ALBERTO SÁNCHEZ MASA se encontraba trabajando como vigilante de seguridad en el centro comercial CARREFOUR de Plasencia (Cáceres), entró en dicho establecimiento ALI TARTA y se apoderó de una botella de Jack Daniel's, y un alicate de corte diagonal, objetos valo-

rados en 21,65 Euros, pasando por caja sin abonar los referidos efectos que portaba, siendo retenido acto seguido por el vigilante.

El centro comercial CARREFOUR ha recuperado todos los objetos en buenas condiciones para su posterior venta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el art. 623.1 del Código Penal.

La documental consistente en el atestado obrante a los autos, y la testifical del vigilante de seguridad constituyen pruebas de cargo suficientes para considerar destruida la presunción de inocencia que ampara al denunciado.

SEGUNDO.- De la expresada falta de hurto es autor el acusado -art. 28 del Código Penal-, pues ejecutó por sí solo los hechos.

TERCERO.- No concurren en el acusado circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

CUARTO.- Aplicando el art. 638 del CP, visto el desvalor de la acción penal absolutamente injustificada, procede imponer al acusado la pena de MULTA DE CUARENTA Y CINCO DÍAS. Por lo que respecta al importe de las cuotas, estas han de determinarse en relación a la situación económica del reo, deducida de su patrimonio, ingresos, obligaciones y cargas familiares y demás circunstancias del mismo (artículo 50.5 CP), circunstancias en relación a las cuales no consta dato alguno, de forma que, en aplicación del principio de beneficio del reo, se fija en TRES EUROS (por entenderse que la cuota de dos euros debe reservarse a situaciones de indigencia que no concurren en el presente caso). Todo ello sin perjuicio de que, como preceptúa el artículo 51 del Código Penal, si variase la situación económica de los penados, excepcionalmente y tras la debida indagación de dicha situación, pueda modificarse tanto el importe de las cuotas periódicas como los plazos para su pago.

En consecuencia, se impone al acusado por la falta de hurto en grado de tentativa, la pena de un cuarenta y cinco días de multa con una cuota diaria de tres euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal, y, en aplicación del art. 50.6 CP, resulta procedente que las cuotas se paguen de una sola vez en el mismo día del requerimiento de pago o al siguiente.

QUINTO.- No se ejerce acción civil, rogada por su propia naturaleza, lo que impide pronunciarse al respecto.

SEXTO.- Conforme al artículo 123 del código Penal, en relación con los artículos 239 y 240 de la LECrim., las costas deben ser impuestas a los condenados.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

CONDENO a ALI TARTA, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del Código Penal, y sin que concurren en el mismo circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de CUARENTA Y CINCO DÍAS DE MULTA con una cuota diaria de TRES EUROS (tres Euros), y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y al pago de las costas. Las cuotas se pagarán por el condenado de una sola vez en el mismo día del requerimiento de pago o al siguiente.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia provincial de Cáceres, en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 976, 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ALIN TARTA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, expido la presente en PLASENCIA a uno de junio de dos mil nueve.- La Secretaria, María Resyes Hernando.

3883

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO de las Resoluciones Presidenciales adoptadas durante el mes de abril de 2009.

- Abonar facturas y gastos varios.
- Aprobar y abonar certificaciones de obras.
- Aprobar certificaciones, reconocer las obligaciones y retener a los ayuntamientos las entregas a cuenta del Organismo Autónomo de Recaudación hasta completar la cuantía del 50% de la aportación de Diputación.
- Aprobar planes de seguridad y salud en el trabajo presentados por varias empresas adjudicatarias de obras.
- Convocar a la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria a las diez horas para el día veinticuatro de abril dos mil nueve.
- Convocar al pleno de la Corporación en sesión ordinaria para el día veinticuatro de abril de dos mil nueve a las once horas.

- Nombrar representantes de la Corporación en el Consejo Asesor del Agua de Extremadura (CONAEX).
- Adjudicar obras a varias empresas y designar directores técnicos de las mismas.
- Iniciar procedimiento de adjudicación y contratar obras por procedimiento negociado sin publicidad o procedimiento abierto.
- Conceder una subvención a: UGT-MCA Extremadura para sufragar los gastos de «I Encuentro de Jóvenes MCA-UGT»; Asociación Cultural Filatélica y Numismática Cacereña para sufragar los gastos derivados de la «XVI Exposición Filatélica y Numismática Cacereña»; Asociación de Ciencias Sociales de Extremadura para sufragar los gastos derivados de la realización de un Plan de Actividades, Debates y Jornadas de Estudios y Publicaciones; Ayuntamiento de Villamesías para sufragar los gastos derivados de la realización del Proyecto Sociocultural «Porqué nos Importas: Acepta El Reto»; Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra para sufragar los gastos derivados de la celebración del «204º Aniversario de la Fiesta del Árbol»; Ayuntamiento de Benquerencia para sufragar los gastos derivados de la compra de una copiadora digital; Ayuntamiento de La Cumbre para sufragar los gastos derivados del arreglo del Parque Municipal; Ayuntamiento de Escorial para sufragar los gastos derivados de la Concentración de Asociaciones de Consumidores y Amas de Casa; Federación de Asociaciones de Mujeres de la Comarca de la Vera para sufragar los gastos derivados de las IV Jornadas sobre la Educación de la Salud.
- Autorizar, reconocer la obligación, disponer el gasto y ordenar el pago en concepto de honorarios devengados por varios Técnicos una vez supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
- Adjudicar encargo de redacción de proyectos y Dirección Facultativa de obras a varios Técnicos o empresas.
- Abonar al Grupo Socialista-Regionalista y al Grupo Popular de la Corporación aportaciones correspondientes al presente mes de abril.
- Adjudicar contrato menor de obra a varias empresas.
- Devolver fianzas definitivas constituidas por varios contratistas adjudicatarios de obras.
- Aprobar proyecto técnico de ejecución y el estudio de seguridad y salud de una obra, aprobar el pago de los honorarios profesionales y requerir al Ayuntamiento la aportación del 30 % de los mismos.
- Autorizar asistencia o conceder licencia retribuida y abonar cantidad a varios empleados de la Corporación como consecuencia de gastos de desplazamientos, dietas, asistencia a distintos Eventos, Comisiones de Servicios y por el desarrollo de sus funciones habituales.
- Abonar a varios empleados públicos de la Corporación diferencia de retribuciones complementarias por diferentes conceptos. (superior categoría, complemento de productividad, trabajos extraordinarios, etc.)
- Abonar nóminas de indemnización devengadas por los Sres. Diputados Provinciales en concepto de asistencia a: Plenos, comisiones, mesas de contratación, dietas y gastos de locomoción.
- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de varias obras en los mismos términos expresados en las resoluciones citadas.
- Cambiar la titularidad del Servicio de Teleasistencia de varios ciudadanos.
- Aprobar la concesión de ayudas a varios Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, para la mejora de la prestación del Servicio Público de Bibliotecas.
- Estimar la modificación de la autorización concedida en su día a una empresa eléctrica para la ocupación y vuelo por terrenos de Complejo Sanitario de Plasencia para la realización de obras.
- Desestimar reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Corporación interpuesta por varios particulares.
- Estimar la reclamación interpuesta por un particular de responsabilidad patrimonial de la Corporación.
- Reconocer la obligación y abonar la aportación de este Organismo correspondiente al ejercicio 2009 al «Patronato Festival de Teatro Clásico de Mérida» y a la «Fundación Biblioteca Alonso Zamora Vicente». Remitir a esta Excm. Diputación, una vez aprobadas, las cuentas del ejercicio 2008 y el presupuesto de gastos de 2009 de ambas instituciones.
- Reconocer obligaciones y ordenar el pago de subvenciones concedidas en virtud de Convenios.
- Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos, así como nombrar los tribunales encargados de juzgar los procesos selectivos para la provisión de: un puesto de Técnico de Medio Ambiente y un puesto de Administrativo.
- Autorizar la celebración de acciones formativas pertenecientes al Plan de Formación para el año 2009.
- Adjudicar el desarrollo de varias acciones formativas.
- Nombrar interinamente a un Ingeniero Técnico Industrial; una Ingeniera Técnica Informática y una Empleada de Limpieza y Office.
- Nombrar a varios empleados públicos de la Corporación Secretarios-Interventores a solicitud de varios Ayuntamientos.
- Contratar temporalmente a una Pinche de Cocina con destino en el Colegio Mayor Universitario «Francisco de Sande».
- Reconocer trienios cumplidos a empleados públicos de la Corporación.
- Autorizar y disponer el gasto a varios Ayuntamientos y reconocer obligaciones correspondientes al primer, segundo 50 % o al total de la aportación de Diputación para adecuación de piscinas municipales a la normativa vigente.
- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de una empresa adjudicataria de obras mediante contrato menor.
- Prorrogar en quince días el plazo para la incorporación de un empleado público al puesto de Empleado de Limpieza y Office con destino en el Patronato de Turismo.

- Proceder a la devolución de cantidad ingresada indebidamente por parte de un empleado público.
- Abonar cantidad a una empleada pública de la Corporación en concepto de día acumulado no disfrutado por razones del servicio.
 - Solicitar en representación de la Corporación al Registro de la Propiedad número 1 de Cáceres, extensión de la nota expresiva de la posible doble inmatriculación de varias fincas registrales.
 - Adscribir a una empleada de la Corporación al puesto de Auxiliar Administrativo en la Sociedad Agropecuaria Provincial.
 - Ordenar la constitución de fianzas para responder de los posibles desperfectos durante la realización de obras.
 - Adjudicar a varias empresas suministros o servicios y abonar las facturas, previa presentación debidamente conformadas.
 - Aprobar expediente de Modificación Presupuestaria número 9/2009 por transferencia de crédito en el Presupuesto de Diputación.
 - Sancionar a varios empleados de la Corporación con la suspensión de funciones durante un mes.
 - Autorizar la realización de obras solicitadas por particulares, Ayuntamientos o Empresas, sometándose a los condicionantes referidos en la resolución.
 - Aceptar la jubilación a tiempo parcial de varios empleados públicos de la Corporación reduciendo sus jornadas y salarios en un 82 % y concertar contratos de relevo con varios integrantes de la Bolsa de Trabajo.
 - Proceder al pago de aportación correspondiente a un Ayuntamiento una vez aprobados los documentos justificativos.
 - Conceder a una empleada pública de la Corporación la petición de reducción de jornada en un medio por tener a cargo un hijo menor.
 - Trasladar a un empleado público de la Corporación por motivos de salud al Patronato de Turismo y Artesanía en el puesto de Portero-Ordenanza.
 - Declarar a varios empleados públicos de la Corporación en situación de prestación de servicios en otras Administraciones Públicas.
 - Aprobar provisionalmente proyectos de obras, sus presupuestos y los pliegos de prescripciones técnicas, considerarlos aprobados definitivamente si no se presentan reclamaciones.
 - Aprobar actuación con cargo a la partida indicada por el importe mencionado y al mismo tiempo Memoria Valorada comprensiva de obras.
 - Conceder a un empleado público de la Corporación el disfrute de cinco días y dos horas y medias en compensación del descanso laboral que no pudo disfrutar por razones del servicio.
 - Imponer una sanción de apercibimiento por la comisión de una falta leve a un empleado de la Corporación.
 - Denegar a un empleado público de la Corporación ayuda económica por escolaridad.
 - Conceder ayuda económica por natalidad a un empleado público de la Corporación.
- Reconocer obligación a favor del Banco de Crédito Local de España, S.L., por el arrendamiento financiero con opción de compra de vehículos para el SEPEI.
 - Proceder a la devolución de cantidad a un Ayuntamiento por haberse producido duplicidad de ingreso.
 - Proceder a la devolución del 75 % de la cantidad ingresada por el Estado para la obra número 01/007-07.
 - Proceder al pago de una aplicación presupuestaria por una cantidad en compensación con ingreso de igual importe en otro concepto presupuestario.
 - Autorizar la participación de colaboradores o técnicos asesores en el Órgano de selección de un puesto de Técnico de Medio Ambiente convocado por el Consorcio Medio XXI.
 - Declarar admitidos a dos aspirantes al proceso de selección para la provisión de una plaza de Técnico de Medio Ambiente, una vez subsanados los errores dentro del plazo establecido.
 - Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Ingenieros Técnicos Informáticos, y fijar la fecha y lugar del primer ejercicio de la fase de oposición.
 - Aprobar suscripción a la Base de Datos de Derecho Local por el periodo de un año, así como el correspondiente pago ante la presentación de factura.
 - Hacer entrega de obras ya ejecutadas a varios Ayuntamientos.
 - Nombrar a un empleado público de la Corporación perito para la realización de un informe pericial, a solicitud del Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Cáceres.
 - Reconocer una obligación y ordenar el pago de la aportación de esta Excma. Diputación a favor del Centro Asociado de Plasencia (UNED).
- Aprobar actuaciones propuestas por la Comisión de Seguimiento del Convenio con el Instituto de Turismo de España, así como proyecto de gastos, contratación de proyectos, contratación de diseños y encomendar las subsiguientes actuaciones según su naturaleza administrativa.
 - Estimar parcialmente recurso de alzada presentado por una aspirante a la selección de un Auxiliar de Registro.
 - Aprobar precios de nuevas unidades de obras, aprobar la modificación del Contrato indicado y disponer que el gasto no supere el importe de la adjudicación.
 - Iniciar procedimiento para determinar la responsabilidad patrimonial de la Diputación atendiendo la reclamación interpuesta por un particular y designar instructor del mismo.
 - Designar nuevos Directores Técnicos de varias obras.
 - Conceder a empleados públicos y pensionistas ayudas para asistencia sanitaria.

- Nombrar a varios empleados públicos de la Corporación para formar parte de un Tribunal para la selección de personal, solicitado por varios ayuntamientos.
- Adjudicar la colocación de excedentes de Tesorería en varias entidades bancarias.
- Aprobar pliegos e iniciar el proceso de adjudicación por procedimiento abierto para la redacción del proyecto de la obra 2007 FEDER 60-2.
- Declarar prórroga expresa del contrato vigente con varias empresas adjudicatarias de servicios.
- Conceder a un empleado público de la Corporación permiso no retribuido durante un mes.
- Sustituir al Presidente de la Mesa de Contratación para obras convocada para el día veintiocho de abril de dos mil nueve.
- Prorrogar desplazamiento temporal de los operarios de servicios especiales hasta el quince de junio de dos mil nueve.
- Abonar intereses y amortizaciones de préstamos concertados con varias entidades bancarias.
- Conceder a una empleada pública de la Corporación permiso retribuido de cuatro semanas por acumulación del permiso de lactancia.
- Aprobar las bases para cubrir mediante el sistema de concurso de mérito, un puesto de Auxiliar Administrativo plena disponibilidad.
- Adjudicar servicio a una empresa, reconocer obligación y ordenar el pago de dicho servicio.
- Desestimar petición de permuta solicitada por un empleado público de la Corporación.
- Estimar la solicitud de desempeñar sus funciones con turno fijo de mañana realizada por un empleado público de la Corporación.

Cáceres a 13 de mayo de 2009.- EL SECRETARIO,
Augusto Cordero Ceballos.

3893

ANUNCIO

«ENCAUZAMIENTO MEDIANTE COLECTOR DEL ÚLTIMO TRAMO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LAS POBLACIONES INTEGRADAS EN EL SISTEMA DE DEPURACIÓN DEL VALLE DEL JERTE. (2007 FEDER 60-2)» FINANCIADA CON FONDOS FEDER. EJE 5, DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO (2007-2013)

Presentados recursos de reposición en relación con los párrafos 4.º y 5.º del apartado sexto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento que se indica, cuya publicación apareció en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97 de 22 de mayo de 2009, se anuncia nuevamente a licitación por tramitación ordinaria la adjudicación del proyecto y obra mencionado.

La documentación y el Pliego es el mismo con la siguiente modificación:

Se suprimen los párrafos 4.º y 5.º del apartado sexto del mencionado Pliego, que dicen:

«La presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, o del plazo de presentación de candidaturas en el procedimiento restringido, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas.

Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio».

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Planes. Negociado de Contratación I.
- c) Número de expediente: 60/002/09.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: COLECTORES VALLE DEL JERTE SEGUNDA FASE. «ENCAUZAMIENTO MEDIANTE COLECTOR DEL ÚLTIMO TRAMO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LAS POBLACIONES INTEGRADAS EN EL SISTEMA DE DEPURACIÓN DEL VALLE DEL JERTE»
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: VALLE DEL JERTE
- d) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTO Y OBRA.
- c) Forma: CON PUBLICIDAD.

4. Presupuesto base de licitación:

Precio sin I.V.A.: 4.450.000,00 euros.
Impuesto sobre el Valor Añadido: (16%)
Importe total: 5.162.000,00 euros.

	Anualidad 2009	Anualidad 2010	Anualidad 2011
Precio sin I.V.A.	1.293.103,40 €	2.155.172,40 €	1.001.724,10 €
Precio con I.V.A.	1.500.000,00 €	2.500.000,00 €	1.162.000,00 €

5. Garantía provisional: EXENTA.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Santa María, s/n.
- c) Localidad y código postal: Cáceres. 10071.
- d) Teléfono: 927-255545.
- e) Telefax: 927-255411.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante los 36 días naturales del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grup E, subgrupo 1, categoría «f».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se justificará conforme a lo establecido en la cláusula II, sobre B, del pliego de Cláusulas Administrativas particulares de la obra.

8. Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: durante los 36 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de las 8 a las 14 horas, salvo el último día que será hasta las 13 horas. Caso que el último día designado

para la recepción de la documentación fuera sábado, el plazo sería ampliado hasta el primer día hábil de la semana siguiente.

b) Documentación a presentar: la relacionada en la cláusula II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación I.

1.ª Entidad: Diputación Provincial de Cáceres.

2.ª Domicilio: Plaza de Sta María, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Cáceres. 10071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Cáceres.

b) Domicilio: Plaza de Santa María, s/n.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: el 10º día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil, no obstante en el caso de que existan proposiciones por correo, y cumplan los requisitos establecidos en el punto 7 de la cláusula II del Pliego, se informa que la Mesa de Contratación se aplazará hasta el recibo de dicha oferta (como máximo 10 días naturales).

e) Hora: las doce.

MODELO DE PROPOSICIÓN

«Don con DNI n.º natural de provincia de, mayor de edad y con domicilio en.....C/ teléfono actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha....., conforme con todos los requisitos y condiciones que se que se exigen para adjudicar mediante, Procedimiento Abierto, el contrato de redacción proyecto y ejecución de la obra «Encauzamiento mediante Colector del último Tramo del Sistema de Saneamiento de las poblaciones integradas en el Sistema de Depuración del Valle del Jerte» y una vez examinado las Bases y documentación Técnica que ha de regir dicha licitación y en la representación que ostenta se compromete a ofrecer el siguiente precio:

1. Fase de Redacción del Proyecto de Construcción y documentos técnicos Anejos:

A) Precio sin I.V.A

B) Impuesto sobre el Valor Añadido

C) TOTAL (A+B)

2. Fase de ejecución de las Obras.

D) Precio sin I.V.A.

E) Impuesto sobre el Valor Añadido

F) TOTAL (D+E)

3. Total Presupuesto ambas fases, I.V.A. INCLUIDOS (C+F): Lugar, fecha y firma del proponente.

Existe crédito suficiente para financiar las obras.

11. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas. (No procede).

Cáceres, 8 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

3922

ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL DESARROLLO LOCAL

La Vicepresidenta del Organismo Autónomo para el desarrollo Local D.ª Rosario Cordero Martín, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente relativo a las bases, para cubrir mediante el sistema de libre designación de un puesto de Director del OADL, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral de este Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial, y habiéndose informado a la Mesa de Empleados Públicos de fecha 26 de mayo de 2009.

Esta Vicepresidencia resuelve, aprobar las bases para cubrir dicho puesto de trabajo, así como que se lleve a efecto la convocatoria con sujeción a las bases que se aprueban, (anexo que se adjunta).

Los/as interesados/as deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo decreta, manda y firma V.I. de lo que como Secretaria certifico.

Cáceres, 28 de mayo de 2009.- LA SECRETARIA, Ana de Blas Abad. LA VICEPRESIDENTA (Resolución 785, B.O.P. nº 172 de 05/09/07), Rosario Cordero Martín.

ANEXO

Base primera.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 del Acuerdo Convenio de esta Diputación, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Director del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral de este Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial.

Base segunda.- Quedan garantizados en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Base tercera.- Los datos y circunstancias del puesto que se provee son los siguientes:

- Denominación: Director del OADL, Subgrupos A1 o A2.
- Nivel de complemento de destino: 28.
- Complemento específico: 1.655,43 € mensuales.
- Localización del puesto: Pintores 10 (nº 1).
- Requisitos: Ser laboral de las Administraciones públicas, pertenecer a los Subgrupos A1 o A2 y estar en posesión de titulación Universitaria Superior.
- Formación específica en planificación, programas europeos y Administración Local. Ley 57/2003.
- En caso de que la persona designada pertenezca al Subgrupo A2 tendrá el nivel 26 de complemento de destino (tope establecido para dicho Subgrupo en el artículo 27 del Convenio Colectivo).

Base cuarta.- Solicitudes: Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local, en la calle Pintores 10 2ª planta, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes deberán venir acompañadas de su currículum vitae.

No podrán presentarse a la presente convocatoria las personas que hayan sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración o Servicio Público, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

Base quinta.- La designación se hará por la Presidencia del OADL, en el plazo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, previo informe según lo dispuesto en el artículo 54 del mismo texto legal.

La Resolución de designación se motivará con referencia al cumplimiento por parte del/la aspirante elegido/a de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria. El plazo para dictar la misma podrá prorrogarse hasta un mes más.

Base sexta.- Toma de posesión: El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del/de la trabajador/a, o de un mes si comporta cambio de residencia.

Cáceres, 28 de mayo de 2009.- LA VICEPRESI-

DENTA (Resolución 785, B.O.P. nº 172 de 05/09/07),
Rosario Cordero Martín

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por resolución presidencial de fecha.

Cáceres, 28 de mayo de 2009.- LA SECRETARIA,
Ana de Blas Abad.

3888

ALCALDÍAS

CÁCERES

INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Edicto

Aprobadas por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Juventud, en sesión extraordinaria celebrada el día 08 de mayo de 2009, las bases de la convocatoria del Plan de Formación para el ejercicio 2009, se procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes que será por 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

En el caso de que el último día de plazo fuera domingo o festivo, dicho plazo se ampliará hasta el día inmediato hábil posterior.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

En Cáceres a 1 de junio de 2009.- La Presidenta de I.M.J., Carmen Heras Pablo.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DENTRO DEL PLAN DE FORMACION DE JUVENTUD DE INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD, 2009.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades formativa a impartir por Asociaciones Juveniles, así como por personas jurídicas, cuya finalidad o actividad tenga relación con el área de la formación académica y profesional, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones, aprobado por RD. 887/2006, de 21 de julio y Ordenanza General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, publicada en el BOP núm. 103, de fecha 29 de mayo de 2007.

Estas actividades formativas deben destinarse a la

población juvenil de la Ciudad de Cáceres, atendiendo a sus necesidades y demandas formativas, que en todo caso, deberán ajustarse a las presentes Bases.

BASE SEGUNDA.- BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCION.-REQUISITOS.

Podrán concurrir a la presente convocatoria las Asociaciones Juveniles, Federaciones y Secciones Juveniles dependientes de estas; las Escuelas de formación para educadores en el tiempo libre y las personas jurídicas, que cumplan los siguientes requisitos:

a). En el caso de Asociaciones Juveniles, Federaciones, y Secciones Juveniles dependientes de estas, que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Cáceres.

b). Las Escuelas de formación para educadores en el tiempo libre y las personas jurídicas que tengan una relación directa con el área de formación, deberán acreditar disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para el desarrollo de las actividades formativas.

c). No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2.º del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d). Haber justificado las subvenciones recibidas del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o de sus Organismos Autónomos de años anteriores.

BASE TERCERA.- SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACION.-

1.- Solicitudes.- Los interesados deberán presentar solicitud de subvención, debidamente firmada por su representante legal, conforme al modelo que figura como Anexo I, acompañada de la documentación que a continuación se relaciona:

I. Fotocopia compulsada del DNI del representante de la Asociación o de la persona jurídica.

II. Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.

III. Declaración formal, según modelo Anexo II, de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13, 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En la solicitud, el solicitante podrá autorizar al Organismo Autónomo «Instituto Municipal de Juventud» para que obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado y con este Ayuntamiento de Cáceres.

IV. Certificación de estar al corriente en las cotizaciones empresariales con la Seguridad Social o declaración, o en su defecto, certificación de estar exento.

V. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras Administraciones o Instituciones Públicas o Privadas para la misma finalidad.

VI. En el caso de empresas privadas, declaración

responsable de los elementos materiales y personales de que dispone para la formación, con aportación de fotocopias compulsadas de títulos académicos o profesionales de su personal.

VII. Proyecto de la actividad formativa, que deberán contener los siguientes extremos:

- Denominación.
- Justificación.
- Descripción del mismo con expresión de su contenido, destinatarios finales, metodología, número de horas lectivas, temporalización, ubicación, recursos humanos, técnicos, materiales y presupuesto.

VIII. Alta de tercero, debidamente cumplimentada.

2.- Plazo de presentación. La solicitud, junto con la documentación indicada en el apartado anterior, se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, dirigida a la Sra. Presidenta del Instituto Municipal de Juventud, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Subsanación de deficiencias. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las deficiencias, con la advertencia de que, si transcurrido el indicado plazo, así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE CUARTA.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.-

1.- Actividades objeto de subvención:

Cursos, talleres o jornadas formativas, destinadas a la mejora de las competencias profesionales y educativas de los jóvenes cacereños.

Cursos: Actividad formativa en la que se expongan unos contenidos teórico-prácticos y que permitan adquirir unos conocimientos dentro del ámbito de la educación no formal o no reglada. Los cursos tendrán que ser intensivos, con una duración mínima de 40 h.

Talleres: Actividad formativa en la que se adquieran unos contenidos teórico-prácticos, o eminentemente prácticos. Los talleres formativos tendrán una duración mínima de 20 horas.

Jornadas Formativas: Actividad formativa en la que mediante la reflexión, exposición de temarios y el trabajo en común, utilizando técnicas de trabajo en grupo, se trabajen temas relacionados con las necesidades formativas de hoy.

Cursos a distancia On Line: Aquellos cursos de

enseñanza virtual que se desarrollan en torno a una página Web ofreciendo a sus usuarios actividades formativas de diversa índole en las que no se tiene que seguir un estricto control horario para realizar el curso (dentro de una pauta) entregando ejercicios que el profesor proponga para, posteriormente, ser evaluado. Deberán contar con más de 20 horas de duración

2.- Materia de las actividades objeto de la subvención.

Los proyectos de las actividades formativas presentadas deberán ir dirigidos a la población joven de la ciudad, por lo tanto, tendrán que ajustarse a las necesidades formativas actuales.

Por ello, cualquier curso, taller o jornada formativa deberá englobarse en alguna de las siguientes materias:

1. Orientación Laboral.
2. Desarrollo de las Nuevas Tecnologías.
3. Ocio y Tiempo Libre y Medioambiente.
4. Educación para la salud.
5. Educación en valores, Habilidades Sociales y Participación Ciudadana.
6. Expresión artística y musical.
7. Formación para el empleo.
8. Formación en capacidad emprendedora y fomento del espíritu empresarial.
9. Capacitación profesional: Mantenimiento y reparación; servicios a las empresas; Turismo y Hostelería; Montajes e Instalación.
10. Lenguas extranjeras.

3.- Fechas de realización y número de participantes.

Las actividades formativas seleccionadas deberán ser impartidas a lo largo del año 2009, una vez que hayan sido asignadas las ayudas objeto de la presente convocatoria.

La entidad promotora deberá fijar el número de participantes de cada curso.

4. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo establecido en estas bases de la convocatoria.

El Instituto Municipal de Juventud subvencionará como máximo el 50% del presupuesto de la actividad seleccionada, siendo el 50% restante de aportación del beneficiario.

Este Organismo Autónomo se reserva el derecho a suspender la actividad siempre que el número de inscripciones no alcance el número indicado en el proyecto aprobado.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría

jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

5.- Gastos no subvencionables.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a). Los gastos inventariables. No obstante, se admitirá el renting o leasing, con un límite máximo del 20% de la subvención concedida.
- b). Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c). Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- d). Los impuestos personales sobre la renta.
- f). Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

BASE QUINTA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Para financiar la totalidad de las solicitudes de subvenciones se reserva una cuantía de VEINTIDOS MIL EUROS /22.000,00 €/.

Para esta cuantía existe consignación presupuestaria suficiente, en la partida 464.489 del vigente Presupuesto General de Gastos para este ejercicio de 2009, según documento de Retención de Crédito N: 220090000066 y Referencia n.º: 22009000033 de fecha 05 de mayo de 2009.

BASE SEXTA.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.-

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los técnicos del Instituto Municipal de Juventud. El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes y documentos estime necesarios para resolver o que se sean exigidos por la presente convocatoria y la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria. El órgano instructor se ajustará en su funcionamiento a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado, al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, compuesto por el Sr. Coordinador de Juventud y dos técnicos competentes por

razón de la materia y actuando como Secretario/a, el General de la Corporación o funcionario/a que legalmente le sustituya, formulará al órgano competente la propuesta de concesión provisional, que deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.. No obstante se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3.- Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados/as, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla. Asimismo especificará los conceptos y actividades objeto de subvención y la determinación de la cuantía máxima imputable a cada uno de los conceptos.

4.- El órgano competente de la Corporación, dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de la propuesta de resolución anterior.

5.- La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a este Organismo Autónomo mientras no se le haya notificado la resolución de concesión. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

7.- La resolución del procedimiento se notificará a los/as interesados/as de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

La asignación de subvenciones se realizará proporcionalmente mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se indican:

- Valoración del proyecto de la actividad formativa (se valorarán las ideas innovadoras y la creatividad), hasta 15 puntos.
- Valoración de la demanda formativa de cada actividad: Hasta 10 puntos.
- Valoración de la experiencia y colaboración con

el Instituto Municipal de Juventud con otros proyectos: hasta 5 puntos.

BASE OCTAVA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.-

El pago de las subvenciones que se concedan por cuantía inferior a 3.000 euros se realizará de forma anticipada a su otorgamiento, sin necesidad de constituir garantía.

Si la cuantía de la subvención es igual o superior a 3.000 euros, se abonará al beneficiario el 50% de la subvención a su otorgamiento, sin necesidad de constituir garantía. El 50% restante, a la total justificación de la subvención.

BASE NOVENA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1.- Son obligaciones de beneficiario:

a). Realizar la actividad en las condiciones previstas.
b). Hacer constar de forma visible en todas las actividades formativas que se realicen, los logotipos y textos del Instituto Municipal de Juventud, así como del Cáceres 2016.

c). Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que el Instituto Municipal de Juventud pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades.

d). Cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en el que aquella se produzca, debe ser comunicada al Instituto Municipal de Juventud, con el fin de obtener, en su caso, la correspondiente autorización, sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

e) Comunicar a este Organismo Autónomo el inicio de las actividades formativas al menos con diez días de antelación, con el fin de dicho órgano pueda efectuar las inscripciones pertinentes y difundir dichas actividades a través de los cauces informativos habituales.

f) Acreditar tener suscrito un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra la actividad subvencionada.

g) El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:

Obligación de colaboración:

Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de

comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

BASE DÉCIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:

1- Reintegro de cantidades percibidas:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas,

ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

2- Reintegro de excesos.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad así como el interés de demora correspondiente (artículo 19-3 de la Ley 38/2003).

3- Subvenciones pendientes de pago.

Para el supuesto de que proceda el reintegro y no se haya procedido aún al pago de la subvención, se iniciará de oficio el procedimiento de revocación de dicha subvención.

BASE UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-

1.- Plazo.- El plazo de realización de la actividad subvencionada será el previsto en el proyecto aprobado por este Organismo Autónomo, y en su defecto, el autorizado a la entidad beneficiaria, y el plazo de justificación será desde la fecha de finalización de la actividad hasta el 15 de diciembre de 2009.

2.- Las justificaciones serán informadas por el órgano gestor de la subvención (Instituto Municipal de Juventud) y fiscalizadas por la Intervención de este Ayuntamiento.

3.- Contenido de la cuenta justificativa a presentar.- De acuerdo con las determinaciones previstas en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que incorporará los siguientes documentos:

a. Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación del proyecto formativo realizado y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener:

Realización del proyecto o actividades realizadas precisando, al menos:

- Denominación del proyecto formativo.
- Número de personas que han participado.
- Fecha de realización.
- Resultados obtenidos, con expresión de las desviaciones respecto a los objetivos.
- Materiales utilizados.
- Conclusiones.

b. Una relación clasificada de los gastos realizados

con expresión de su relación con la actividad subvencionada, que deberá ir acompañada de las correspondientes facturas o documentos de pago, y que contendrá la identificación del acreedor, número, importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se aportará justificante relativo al pago de la factura.

c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4.- Justificantes de gasto.- La documentación a presentar para la justificación de cada uno de los gastos será la que se relaciona a continuación:

a). Gastos de suministros y servicios. Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de facturas (emitidas con todos los requisitos legales, sin tachaduras ni enmiendas). No se admitirán tiques de caja. Es obligatorio aportar justificante bancario relativo al pago de la factura o documento inequívoco relativo al pago de la misma como documentación bancaria o certificado de la empresa declarando que el pago haya sido abonado en metálico (se facilitará modelo orientativo).

En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:

- Nombre, razón social, NIF de la empresa que factura y razón social del beneficiario.
- Fecha de emisión de la factura
- Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.
- Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe total de la factura.
- En los supuestos de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.

b) Gastos de personal.

-Personal con nómina.- Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se justificará la Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

- Honorarios profesionales.- Se justificarán con las minutas o facturas de honorarios (emitidas con todos los requisitos legales) junto con el recibí o el adeudo bancario. Si procede, se justificará la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

Para el supuesto de que una misma Asociación o

persona jurídica sea beneficiaria de varios proyectos formativos, la documentación justificativa deberá realizarse de forma independiente para cada uno de los proyectos presentados.

BASE DUODÉCIMA.- INTERPRETACIÓN.

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases corresponde al órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

BASE DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

Contra estas Bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres. Podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Presidenta del Organismo Autónomo Local «Instituto Municipal de la Juventud» del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

BASE DECIMOCUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres publicada en B.O.P. N.º 103, de 27 de mayo de 2007 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

(INSTANCIA)

Nombre y Apellidos o Razón Social:

DNI o NIF:

Lugar de Nacimiento:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Nación:

C.P.:

Teléfono:

Entidad a la que representa:

EXPONE

Que reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria efectuada por el Instituto Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para la realización de actividades formativas «Plan de Formación 2008»,

SOLICITA,

Que previos los trámites oportunos, tenga a bien ordenar su admisión a dicha convocatoria para la REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA DENOMINADA:

Por un importe TOTAL de:euros. (.....€)

Así mismo, en relación con la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con las Haciendas Municipal y Estatal, manifiesta que:

Autoriza expresamente la comprobación de oficio por la administración.

No autoriza expresamente la comprobación de oficio por la administración

Cáceres a de de 2009
(Firma del interesado)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

D./D^a.....
con D.N.I. nº.....con domicilio en (localidad, provincia, calle, etc.).....
en representación de la entidad.....
con N.I.F....., en su calidad de.....

DECLARA:

1.- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No estar incursos quienes ostenten la representación legal de las entidades en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la

Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

6.- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

En....., a....., de de

Fdo.:

ANEXO III

PROYECTO ACTIVIDAD FORMATIVA

Denominación de la actividad formativa:
Nombre de la Entidad solicitante:

Justificación:

Descripción de la actividad formativa:

1. Descripción.
2. Contenidos.
3. Destinatarios: requisitos y número de participantes.
4. Metodología.
5. Nº de horas lectivas.
6. Temporalización.
7. Ubicación.

Recursos Humanos, Materiales y financieros:

Presupuesto :

Datos de la entidad:

Nombre:.....
Dirección:.....
Tfno.:.....
Nº de CIF (en caso de poseerlo).....
Entidad Bancaria y nº de c/c:.....

Solo asociaciones:

Nº de socios:.....
Cuota establecida:.....
Nº de inscripción en el registro de asociaciones.....
Ámbito Territorial:.....

Datos del Presidente, Director o Representante:

Nombre y apellidos:.....
D.N.I. nº.....
Dirección:.....
Teléfono:.....

Vº Bº

EL PRESIDENTE/DIRECTOR EL SECRETARIO

CÁCERES**INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD**

Edicto

Aprobadas por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Juventud, en sesión extraordinaria celebrada el día 08 de mayo de 2009, las bases de la convocatoria de Ayudas a las Asociaciones Juveniles de Cáceres para el Desarrollo de Actividades para el ejercicio 2009, se procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes que será por 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

En el caso de que el último día de plazo fuera domingo o festivo, dicho plazo se ampliará hasta el día inmediato hábil posterior.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

En Cáceres a 1 de junio de 2009.- La Presidenta de I.M.J., Carmen Heras Pablo.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROGRAMAS DE ENTIDADES JUVENILES DE CÁCERES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES QUE SE DESARROLLEN EN EL ÁMBITO JUVENIL. AÑO 2009.

BASE PRIMERA.- CONVOCATORIA, DESTINATARIOS Y REQUISITOS.

Convocatoria: Se regula la concesión de ayudas a la financiación de programas de Entidades Juveniles de Cáceres durante el año 2009, para la realización de actuaciones que se desarrollen en el ámbito juvenil, siguiendo las líneas de apoyo y promoción del movimiento asociativo y la participación de los jóvenes ciudadanos de Cáceres, así como del favorecimiento de la realización de actividades que repercutan de forma positiva en nuestra convivencia.

El otorgamiento de estas ayudas económicas por parte del Instituto Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a Asociaciones y Entidades Juveniles sin ánimo de lucro, que desarrollen programas en nuestra ciudad se ajustará a las presentes bases.

Destinatarios y requisitos: Los destinatarios son las Entidades Juveniles, las Federaciones de Entidades Juveniles, y las Secciones Juveniles de las Asociaciones constituidas legalmente.

Son requisitos de los destinatarios los siguientes:

- Estar inscritas en el Registro General de Asociaciones y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Cáceres.
- Gestionar y realizar de forma directa los proyectos subvencionados.

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13,2 de la Ley 38/2003.

BASE SEGUNDA. SOLICITUDES Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se ajustarán al formato que figura como Anexo I.

La documentación que corresponda, junto con la solicitud, podrá presentarse en el Registro Central del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, e irá dirigida a la Ilustrísima Sra. Presidenta del Instituto Municipal de Juventud, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación del texto íntegro de las bases de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se publicarán las bases completas de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Juventud y sin perjuicio de la inserción de un extracto de las mismas en uno de los periódicos de máxima difusión de la ciudad.

Toda la documentación deberá presentarse en original (excepto las fotocopias de los documentos que se especifican), y la solicitud estará firmada por el Presidente o representante legal de la entidad.

Cada entidad podrá presentar el número de acciones que crea conveniente sin que exista límite alguno. Dichas acciones deberán estar contenidas en un único programa anual de actividades.

Documentación que se acompañará a la solicitud:

- Fotocopia del D.N.I. del Presidente de la Entidad o del representante legal de la misma.
- Fotocopia del C.I.F. de la Entidad Juvenil.
- Programa de actuaciones a subvencionar, detallando:

(Anexo II)

- 1.- Nombre de la entidad
- 2.- Denominación del programa
- 3.- Colectivo de atención
- 4.- Descripción y fines del programa
 - 4.1. Análisis de la realidad
 - 4.2. Breve descripción del programa
 - 4.3. Objetivos generales del programa.
 - 4.4. Enumeración de acciones a realizar
- 5.- Acciones incluidas en el programa.
 - 5.1. Breve descripción de la acción y ámbito en la que se encuadra.
 - 5.2. Perfil socioeconómico de los usuarios.
 - 5.3. Nº de destinatarios directos
 - 5.4. Objetivos específicos y resultados previstos.
 - 5.5. Contenidos educativos.
 - 5.6. Calendario de actividades.

- 6.- Metodología empleada
- 7.- Presupuesto total del programa con la enumeración de los gastos y de los ingresos previstos.
- 8.- Personal voluntario, recursos materiales y financieros.
- 9.- Colaboración interasociativa en la ejecución del programa y otras colaboraciones.
- 10.- Proceso de evaluación. Resultados Esperados.
- 11.- Anexo al programa / Observaciones.

- Datos de la entidad y de su presidente o representante legal (Anexo III).
- Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentada y sellada, tanto por la entidad bancaria como por la entidad solicitante.
- Resumen de actividades desarrolladas por la Entidad Juvenil durante 2008 y financiación económica recibida.
- Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social.
- Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Hacienda Estatal y con la Tesorería Municipal, extremos que podrán ser comprobados de oficio por el órgano gestor de las ayudas siempre que el interesado hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización para que dicho órgano recabe directamente el correspondiente certificado.
- Compromiso de la entidad (en su caso) de aportación de la diferencia entre el importe total del proyecto y la ayuda económica otorgada.

Subsanación de errores: Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con la advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos establecidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE TERCERA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

1).- Son acciones subvencionables las enmarcadas en las siguientes áreas:

1. Las que fomenten el Asociacionismo Juvenil.
2. Las que potencien la actividad social, artístico-creativa y cultural de la juventud, y otras formas saludables de ocio.
3. Las encaminadas a avanzar en los principios de la paz, la solidaridad, la tolerancia y la convivencia plural.
4. Las orientadas a la defensa del medio ambiente.
5. Las que promuevan la integración social y laboral, así como la igualdad de oportunidades.
6. Las relacionadas con la educación para el consumo responsable y el uso adecuado de las Nuevas Tecnologías.
7. Las que potencien la formación cívica y la educación vial.

8. Las que persigan la cooperación al desarrollo con campañas de sensibilización.
9. Las que potencien las relaciones internacionales entre los jóvenes.
10. Las que persigan la reinserción de personas inmigrantes o cualquier otro colectivo desfavorecido.
11. Las destinadas al mantenimiento y conservación de enseres de las asociaciones.

Las actuaciones contempladas en el programa presentado deberán ser abiertas e ir dirigidas a la generalidad de la población joven de Cáceres, no se subvencionarán acciones dirigidas sólo a miembros de la entidad o colectivo y, además, tendrán que referirse al programa de actuación conjunta de la asociación o entidad juvenil.

2) Dotación económica:

Para financiar la totalidad de las solicitudes de subvenciones se reserva una cuantía de veinticinco mil euros (25.000 euros).

Para esta cuantía existe consignación presupuestaria suficiente, según documento de Retención de Crédito N: 220090000008 y Referencia n.º 220090000007 de fecha 30 de enero de 2009.

La cantidad subvencionada no podrá superar los siete mil euros (7.000 euros) por entidad.

Si el Consejo Rector del Instituto Municipal de Juventud lo estimara conveniente podría:

1. Adjudicar la cantidad total o parcial prevista para estas subvenciones.
2. Convocar a las entidades para que informen sobre sus proyectos o actividades.
3. En proyectos puntuales, donde se haya manifestado el mal uso y gestión de los fondos subvencionados, aun cumpliendo los requisitos formales de esta convocatoria, podrá ser requerida la Entidad para que reintegre la cantidad concedida.

BASE CUARTA.- ACTIVIDADES O GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

1. No son objeto de esta orden los cursos o demás actividades formativas que puedan desarrollar las entidades juveniles.
Dichas actividades ya tienen un marco en el que desarrollarse y al que atenerse cual es el Plan de Formación anual del Instituto Municipal de Juventud.
2. No se considerarán gastos justificables las gratificaciones a personal, premiando así el voluntariado.
3. No se permitirá la justificación de ningún gasto realizado en fechas diferentes a las de realización del proyecto subvencionado, y en todo caso, dentro del margen de tiempo prudencial que exige la preparación del mismo.

4. En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de la Administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

BASE QUINTA.- ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

1.- El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente será la Secretaría del Organismo Autónomo «Instituto Municipal de Juventud» del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

2.- La documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes será evaluada por una Comisión de Valoración que tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración.
- Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992.
- Formulación de la propuesta de resolución a la Sra. Presidenta del organismo autónomo «Instituto Municipal de Juventud».

3.- La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

- La Vicepresidenta del Organismo Autónomo o Concejala en quien delegue (que actuará como presidenta de dicha Comisión).
- El Coordinador del Instituto Municipal de Juventud.
- Un técnico designado por la Sra. Presidenta del Organismo Autónomo.

Admitida la solicitud, se someterá a los Informes Técnicos oportunos evaluando las solicitudes para la mejor resolución de la convocatoria, teniendo en cuenta los criterios de valoración y selección de estas Bases. El plazo para la emisión de dichos informes será de 10 días, salvo que el órgano instructor acuerde un plazo mayor, sin que en este último caso pueda exceder de un mes.

Teniendo en cuenta el informe técnico, el Sr. Instructor lo remitirá a la Comisión de Valoración que elevará a la Ilma. Sra. Presidenta del I.M.J. una propuesta de resolución provisional de la Convocatoria y se concederá un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones.

La Sra. Presidenta, previa audiencia del Consejo Rector, dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de la propuesta de la resolución anterior.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento será de tres meses contados a partir de la fecha de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

BASE SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios, conforme a cada una de las modalidades establecidas:

Modalidad A: Asociaciones o colectivos juveniles de nueva creación:

- El programa se valorará de 0 a 7 puntos.
- El presupuesto de la actividad se valorará de 0 a 2 puntos.
- El interasociacionismo y la pertenencia al Consejo Local de la Juventud se valorará con 1 punto.

Modalidad B: Asociaciones o colectivos juveniles ya existentes:

- El programa se valorará de 0 a 5 puntos.
- La memoria de actividades del año anterior se valorará de 0 a 2 puntos.
- El presupuesto de la actividad se valorará de 0 a 2 puntos.
- El interasociacionismo y la pertenencia al Consejo Local de la Juventud se valorará con 1 punto.

BASE SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- Es obligación de las entidades hacer constar de forma visible en todas las actividades subvencionadas los logotipos y textos del Instituto Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y el de Cáceres 2016.

- Realizar la actividad subvencionada en las condiciones previstas antes del 31 de octubre de 2009.
- Las Asociaciones y Entidades subvencionadas tendrán la obligación de informar sobre la realización de las actividades en el mismo momento en el que se estén desarrollando, con la finalidad de que el Instituto Municipal de Juventud, pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades.
- Las Asociaciones o Entidades Juveniles podrán beneficiarse de los cauces informativos habituales del Instituto Municipal de Juventud para la difusión de las actividades subvencionadas.

- Cualquier eventualidad en el desarrollo de los programas seleccionados, en el momento en el que aquella se produzca, debe ser comunicada al Instituto Municipal de Juventud, con el fin de obtener, en su caso, la correspondiente autorización, sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

BASE OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN.

Plazo.

El Plazo de justificación de la subvención será desde la fecha máxima para la realización de la actividad hasta el 15 de diciembre de 2009.

No obstante, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del plazo previsto en esta convocatoria, y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Contenido de la justificación.

La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el representante legal de la entidad en el que se haga constar que se ha ejecutado el proyecto presentado.

b) Memoria justificativa del programa realizado que evalúe los resultados alcanzados por las diferentes acciones subvencionadas y que tendrá el siguiente contenido:

1- Breve descripción del Programa.

2- Grado de consecución de los objetivos generales previstos.

3- Acciones realizadas.

- Logros obtenidos (evaluación de los objetivos para cada acción).

- Evaluación de las actividades realizadas.

- Número de participantes y perfil socioeconómico de los mismos

4- Plazo de ejecución del programa.

5- Materiales y recursos utilizados.

6- Desviaciones respecto del Programa presentado.

7- Conclusiones.

c) Copia de todas las reseñas y noticias que aparezcan en los medios de comunicación sobre el desarrollo de los programas.

d) Las facturas que correspondan a la elaboración de materiales didácticos y de difusión, deberán ir acompañadas para su pago de, como mínimo dos ejemplares de dicho material, el cual deberá contener los logotipos de la entidad y del Instituto Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, así como el de Cáceres 2016. Esto mismo también se aplicará a los artículos de serigrafía.

e) Justificación de gastos. Los gastos se justificarán en la forma de Cuenta Justificativa que se ajustará a los siguientes criterios:

- Junto con los justificantes del gasto se adjuntará un listado en el que se especifique la relación de cada gasto con el programa subvencionado.

- Los gastos que se justifiquen se corresponderán con el periodo comprendido en esta convocatoria (año 2009).

- Las justificaciones serán fiscalizadas por la Intervención de este organismo autónomo.

c-1) Gastos generales:

Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales). No se admitirán tiques de caja. Dichas facturas deberán corresponderse exclusivamente con gastos no inventariables

En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:

1. Número de factura.

2. Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).

3. Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad subvencionada.

4. El artículo de la compra deberá ir descrito detalladamente en la factura, indicando el precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse el IVA correspondiente, cuando la cuota se repercuta dentro del precio podrá indicarse la expresión «IVA incluido».

5. Lugar y fecha de emisión (en este punto, se exigirá que la fecha de emisión sea el año 2009).

6. En las facturas constará el «recibí», firmado y sellado, acreditativo de que se ha efectuado el abono de su importe por la Entidad subvencionada, así como la aplicación del IVA.

7. Especificación de la forma de pago de la factura (metálico, transferencia o cheque)

En el supuesto de que la entidad esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.

Además de la factura, deberá presentarse:

• Para los pagos en metálico: Un recibo (firmado y sellado por la empresa) en el que conste que se ha realizado el pago en metálico.

• Si se paga con cheque, presentar copia de este y el extracto bancario.

• Si el pago se realiza por medio de una transferencia, presentar el extracto bancario y orden de transferencia.

BASE NOVENA.- OBLIGACIÓN DE COLABORACIÓN.

El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:

Obligación de colaboración.

Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrollen las actividades subvencionadas o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

BASE DÉCIMA.-REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:

1-Reintegro de cantidades percibidas:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas ingresos, o recursos para la misma finalidad proce-

dentos de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

2-Reintegro de excesos.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad así como el interés de demora correspondiente (artículo 19-3 de la Ley 38/2003).

3-Subvenciones pendientes de pago.

Para el supuesto de que proceda el reintegro y no se haya procedido aún al pago de la subvención, se iniciará de oficio el procedimiento de revocación de dicha subvención.

BASE UNDÉCIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

1.-Una vez dictada la Resolución de concesión de ayudas, los beneficiarios de subvenciones por importe inferior a 3.000,00 euros, percibirán el 100% de la misma, sin necesidad de constituir garantía, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones necesarias inherentes a la subvención. Artículo 33, b) de la Ordenanza General de Subvenciones.

2.- Los beneficiarios de subvenciones de cuantía superior a 3.000 euros, podrán percibir el 50% de la ayuda, sin necesidad de constituir garantía, siempre que así lo soliciten al órgano concedente. Si el anticipo de la subvención excediera del 50%, el beneficiario deberá constituir garantía por el importe igual que exceda del dicho límite.

El resto de la subvención a la total justificación de la actividad subvencionada en los términos establecidos en la Base 8ª de esta convocatoria.

BASE DECIMOSEGUNDA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La interpretación de las dudas que puedan surgir de estas bases será de la competencia de la Presidencia del Instituto Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, que queda autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo, que se ajustarán, en todo caso, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, de fecha 29 de mayo de 2007.

BASE DECIMOTERCERA.- RECURSOS

Contra estas Bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo Rector del Instituto Municipal de Juventud.

ANEXO I

D/Dª:.....
 Mayor de edad, natural de:
 Residente en:
 Calle:.....nº:.....(C.P. nº:.....)
 Provisto de D.N.I. nº:.....

A V. I., CON EL DEBIDO RESPETO Y CONSIDERACIÓN, TIENE A BIEN SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR UN IMPORTE DE:.....
 (..... €)

PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO:

Así mismo, en relación con la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con las Haciendas Municipal y Estatal, manifiesta que:

- Autoriza expresamente la comprobación de oficio por la administración.
 No autoriza expresamente la comprobación de oficio por la administración

En base a lo anteriormente expuesto,

SOLICITA, que previos los trámites que estime necesarios, se sirva concederme lo solicitado anteriormente.

Cáceres, a de de 2009

Fdo.

Presidente/a de la Asociación o Representante legal

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD.

ANEXO II

NOMBRE DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA

Análisis de la realidad

Breve descripción del programa

Objetivos generales del programa

Enumeración de la acciones a realizar

-
-
-
-
-
-

ACCIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA

(cumplimentar tantos apartados de este tipo como acciones se vaya a realizar)

Breve descripción de la acción y ámbito en la que se encuadra

Perfil socioeconómico de los usuarios

Nº de destinatarios directos

Objetivos específicos y resultados previstos

Contenidos educativos

Conceptos:
 Habilidades
 Actitudes

Calendario de actividades

METODOLOGÍA EMPLEADA

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA CON LA ENUMERACIÓN DE LOS GASTOS Y DE LOS INGRESOS PREVISTOS

PERSONAL VOLUNTARIO, RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

COLABORACIÓN INTERASOCIATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y OTRAS COLABORACIONES

PROCESO DE EVALUACIÓN. RESULTADOS ESPERADOS

ANEXO AL PROGRAMA/OBSERVACIONES

ANEXO III

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

NOMBRE:.....

DIRECCIÓN:

Teléfono:.....

Nº de socios:.....

Cuota establecida: ()

Nº de C.I.F.:.....

Nº de inscripción en el Registro de Asociaciones:....

Entidad Bancaria y nº de c/c. (Veinte dígitos):.....

Ámbito Territorial:.....

DATOS DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:.....
 DNI. n.º:
 Teléfono:.....
 Dirección:

Vº. Bº.
 EL/LA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD

3872

PLASENCIA

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS TELEMÁTICOS A LOS CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Plasencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contrataciones.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
 - a) Descripción del objeto: Diseño y construcción del portal local del Ayuntamiento de Plasencia de acuerdo con el Pliego de prescripciones técnicas.
 Código CNAE 2009: 63.12 Portales web
 Código CPV: 72413000-8 Servicios de diseño de sitios web www
 - b) Lugar de ejecución: Plasencia
 - c) Plazo de ejecución, o fecha límite de entrega: El contrato deberá estar ejecutado en el plazo máximo de SEIS MESES.
3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.
 Importe total: 20.000,00 € I.V.A. incluido.
5. GARANTIAS.
 Provisional: No se exige.
 Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin incluir IVA.
6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Plasencia.
 - b) Domicilio: Calle del Rey, 6
 - c) Localidad y código postal: Plasencia. C.P.: 10600.
 - d) Teléfono: 927428512
 - e) Telefax: 927428552
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Fecha fin de plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

Podrán presentar ofertas los licitadores que ACREDITEN el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

8. PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres numerados correlativamente:

A) EL SOBRE NÚMERO 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley 30/2008, de 30 de Octubre, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

El poder deberá estar debidamente bastantado por los servicios jurídicos de la Corporación.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En lo casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Acreditación de la solvencia del empresario:

- Solvencia financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse suficientemente por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

- Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

5º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar:

Dicho documento incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras:

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7º) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

8) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 6º de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

B) EL SOBRE Nº 2.

Contendrá la proposición del licitador en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición se presentará conforme al modelo:

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don _____, con domicilio en _____, teléfono y fax _____/_____ provisto de Documento Nacional de Identidad nº _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio, (o en representación de), _____.

EXPONE:

PRIMERO.- Que enterado de la convocatoria, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PORTAL LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, y demás documentación que forma el expediente y presenta la siguiente oferta:

- Empresa o Persona Oferente:
- OFERTA Económica (sin IVA):
- En cifra:
- En letra:
- Importe de partida correspondiente a IVA:
- En cifra:
- En letra:
- Importe total (IVA INCLUIDO):
- En cifra:
- En letra:

SEGUNDO.- Que se comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, seguridad social y demás normas de obligado cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma)

C) EL SOBRE Nº 3.

Contendrá una PROPUESTA TÉCNICA DE PORTAL WEB

La propuesta técnica deberá describir, de la forma mas detallada posible, el resultado del trabajo a efectuar. Así, incluirá especificaciones sobre:

- o Diseño técnico (documentación entregada, características de seguridad...) del portal.
- o Tecnologías estándar de desarrollo empleadas.

- o Calidad y utilidad de los servicios a desarrollar
- o Integración con el entorno de gestión del Ayuntamiento de Plasencia
- o Posibilidad de ampliación de nuevos servicios.
- o Metodología de trabajo.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial.
- b) Domicilio: Calle del Rey, 6
- c) Localidad: Plasencia.
- d) Fecha:
 - La apertura de propuestas técnicas será el sexto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.
 - La apertura de propuestas económicas será el decimoquinto día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que este sea sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.
- e) Hora: 13,00 horas.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios base de la adjudicación, son:

1.- OFERTA ECONÓMICA:

Se valorará hasta 50 puntos.

La oferta se valorará otorgando 2 puntos por cada unidad porcentual de rebaja del presupuesto base de licitación con el máximo de 50 puntos.

2.- PROPUESTA TÉCNICA DE PORTAL WEB

Se valorará hasta un máximo de 50 puntos en atención a la idoneidad del diseño técnico (documentación entregada, características de seguridad...) del portal propuesto, al empleo de tecnologías de desarrollo avanzadas y adecuadas, a la calidad y utilidad de los servicios que se propone realizar, a la posibilidad de ampliación a nuevos servicios, y a la correcta metodología del trabajo a desarrollar.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

El contratista queda obligado a satisfacer el importe de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios, de formalización del contrato o de adjudicación del mismo. Asimismo, está obligado a abonar los gastos que suponga el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la provincia, hasta un máximo de 500 euros.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA Y DONDE PUEDE OBTENERSE EL PLIEGO.

El pliego de Condiciones administrativas y prescripciones técnicas para la contratación de los servicios de diseño y construcción del portal web pueden obtenerse en la siguiente página WEB: <http://www.aytoplasencia.es>.

Plasencia, 21 de mayo de 2009.- LA ALCALDESA.

3840

ZARZA DE GRANADILLA

Anuncio

Solicitada la licencia de instalación de la actividad de Venta de Frutas y Verduras, sometida al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 1961, por don Luis Miguel Avila Terrón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días hábiles desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Zarza de Granadilla a 02 de Junio de 2009.- El Alcalde, Miguel-Ángel González Paniagua.

3845

ZARZA DE GRANADILLA

Anuncio

Solicitada la licencia de instalación de la actividad de Núcleo Zoológico, sometida al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 1961, por don Roberto Iglesias Hoyas, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días hábiles desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Zarza de Granadilla a 02 de junio de 2009.- El Alcalde, Miguel-Ángel González Paniagua.

3844

ZARZA DE GRANADILLA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres) en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados¹ puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Zarza de Granadilla a 03 de junio de 2009.- El Alcalde, Miguel Ángel González Paniagua.

3842

TALAYUELA

Corrección de error

Publicado anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 106 de fecha 4 de junio de 2009, de enajenación de 2 parcelas de terreno sitas en el Polígono Industrial «Alcantarilla» en el mismo se hace constar:

Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» en horario de 9 a 12, salvo que el último día resulte ser sábado festivo, en cuyo caso el plazo terminará el día siguiente hábil.

Debe decir:

Las proposiciones se presentarán en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la inserción del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cáceres, en el horario de 9,00 a 12,00 horas. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Talayuela, 4 de junio de 2009.- EL ALCALDE, Raúl Miranda Manzano.

3847

PERALEDA DE LA MATA

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 4 de junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras «ADECUACIÓN SEMISÓTANO Y PLANTA BAJA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE PERALEDA DE LA MATA», lo que se hace público a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad Adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Adecuación semisótano y planta baja de la Residencia de Mayores.

3. Tramitación – Procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
 - c) Precio: 281.203,92 euros – 44.992,63 euros en concepto de IVA.

Total: 326.196,55 euros.

4. Adjudicación Provisional.
 - a) Fecha: 4 de junio de 2009.
 - b) Contratista: HUSO 29 S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de Adjudicación: 281,203,92 euros y 44.992,63 en concepto de IVA.

En Peraleda de la Mata a 4 de junio de 2009.- El Alcalde, Manuel Sánchez Prieto.

3863

SAUCEDILLA

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2009, se ha resuelto lo siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2009, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal de la plaza vacante siguiente, dentro de la plantilla municipal:

Funcionario de carrera:

- Grupo: C, Subgrupo C1.
- Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo, Categoría de Administrativo de Administración General.
- Números de vacantes: una.
- Denominación: Administrativo de Administración General

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación o reclamación de ninguna clase.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2008 y 20 de enero de 2009 y en virtud de los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- D.ª ANA BELÉN FERNÁNDEZ PASTOR	DNI 76119942-Q
- D.ª ANA MORCUENDE MARTINEZ	DNI 44409027-Y
- D.ª LETICIA DÍAZ RODRÍGUEZ	DNI 76125467-K
- D.ª ANA MARÍA VÁREZ GONZÁLEZ	DNI 07002292-B
- D.ª SILVIA MORENO GARCÍA	DNI 76113965-L
- D.ª SILVIA SERRANO GALLEGO	DNI 70934125-D
- D. JAVIER DÍAZ TEJEDA	DNI 30577870-Z
- D. FRANCISCO JAVIER TORIBIO FERNANDEZ	DNI 28956680-W
- D.ª EMILIA DE ACOSTA GALLARDO	DNI 11771695-L
- D.ª SARA RUBIO REDONDO	DNI 44405490-B
- D. PABLO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	DNI 76035769-T
- D. FRANCISCO JAVIER BENITO RUFO	DNI 28959120-G
- D.ª SOFÍA CORTÉS BERMEJO	DNI 44410219-W
- D.ª ALEXANDRA PÉREZ NEVADO	DNI 76125175-M
- D.ª SANDRA LÓPEZ PACHECO	DNI 76130559-F
- D.ª JUANA MARÍA NIETO CORCHUELO	DNI 12744255-R
- D. DAVID ÁVILA SUAREZ	DNI 44080413-Q
- D.ª M.ª VICENTA BARRADO TEJADA	DNI 11778625-A
- D.ª LAURA LÓPEZ SERRADILLA	DNI 44408809-H
- D.ª M.ª ÁNGELES HERNÁNDEZ MATEOS	DNI 44405761-Y
- D. VICTOR PASCUAL CARO	DNI 06993721-L
- D.ª BEATRIZ TOMÉ MORDILLO	DNI 44409493-N

RELACIÓN DE EXCLUIDOS: NINGUNO

SEGUNDO. Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

TERCERO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 16 de Julio de 2009, a las 10:00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Saucedilla, situadas en Travesía San Juan-1, junto a las oficinas del Ayuntamiento, debiendo portar los aspirantes la documentación acreditativa personal.

CUARTO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: D. Alejandro Veiga Floriano
- Suplente: D. Ventura Vaca Correa.
- Vocal: D. Alberto García Ruiz
- Suplente: D. Antonio González Matías.
- Vocal: D. Antonio Gil García.

- Suplente: D. Efrén Montiel Solsona.
- Vocal: D. Antonio Fernández González.
- Suplente: José Luis Jiménez Álvarez
- Secretario: D. Manuel Alfonso Mariscal Vaquero
- Suplente: D. Agustín Iglesias Alonso.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en las oficinas municipales, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.»

En Saucedilla a 3 de junio de 2009.- El Alcalde, Urbano García Díaz.

3897

CABEZUELA DEL VALLE

Decreto

Debiéndose celebrar por la Alcaldía una boda el día 6 de junio de 2009, a las 20: 00 (siendo los contrayentes CARLOS RUIZ MORUNO y NURIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ), en uso de las atribuciones que me son conferidas por el art. 23- 4º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 43.2º y 5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar en el concejal de este Ayuntamiento, M.ª PEÑAS ALBAS CASTRO BARBERO, la facultad para poder celebrar el citado matrimonio civil.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente delegación a M.ª PEÑAS ALBAS CASTRO BARBERO.

TERCERO.- Dese cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Publíquese su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Así lo mando y firmo en Cabezuela del Valle a 8 de junio de 2009.- El Alcalde (ilegible). Ante mí, el Secretario (ilegible).

3887

MORALEJA

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2009, acordó aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE presentado en este Ayuntamiento por «PROMOCIONES CONSTITUCIÓN 19, S.L.», que tiene por objeto la reordenación de volúmenes de la parcela situada parcialmente en el Área Especial núm. 15 y en la antigua Unidad de Ejecución 14 ya resuelta, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este municipio, redactado por los Arquitectos don Manuel RUEDA CAMPOS y don Miguel PRATS JIMÉNEZ.

Habiéndose procedido al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro Administrativo de instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, inscrito con el núm. CC/030/2009, se hace público para general conocimiento.

Moraleja, 5 de mayo de 2009.- La Alcaldesa, Concepción González Gutiérrez.

3896

MORALEJA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 3 de junio de 2009, ha dictado una Resolución que, copiada literalmente, es del siguiente tenor:

«Teniendo que ausentarme de esta localidad el día 4 de junio de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 47 y 44 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO delegar la totalidad de mis atribuciones en el Primer Teniente de Alcalde, Don Carlos LOMO MACÍAS, hasta mi reincorporación.»

Moraleja, 3 de junio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, Julia LAJAS OBREGÓN.

3848

MANCOMUNIDAD «SIERRA DE SAN PEDRO»**R E S U M E N****VALENCIA DE ALCÁNTARA**

Edicto

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 2009, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de mayo de 2009, se expone al público por 15 días, durante los que los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones y con el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulo	Conceptos	€uros
----------	-----------	-------

ESTADO DE GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de Personal	934.129,97
2.- Gastos en Bienes corrientes y Servicios	419.559,76
3.- Gastos financieros	7.489,74
4.- Transferencias corrientes	11.457,70

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	18.912,96
7.- Transferencias de capital	0,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	10.640,82

Total Presupuesto Preventivo	1.402.190,95
------------------------------	--------------

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos directos	0,00
2.- Impuestos indirectos	0,00
3.- Tasas y otros impuestos	0,00
4.- Transferencias corrientes	1.382.777,99
5.- Ingresos patrimoniales	500,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones	0,00
7.- Transferencias de capital	18.912,96
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00

Total Presupuesto Preventivo	1.402.190,95
------------------------------	--------------

IMPORTAN LOS GASTOS POR TODOS LOS CONCEPTOS	1.402.190,95
---	--------------

IMPORTAN LOS INGRESOS POR TODOS LOS CONCEPTOS	1.402.190,95
---	--------------

DIFERENCIA	0,00
------------	------

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**MANCOMUNIDAD «SIERRA DE SAN PEDRO»
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA****RELACION DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA
MANCOMUNIDAD**

TRABAJADOR/A	DESCRIPCIÓN PUESTO
Manuel Moreno González	Gerente
Joaquín Reyes Fernández	Secretario
José Antonio Barrientos Paniagua	Interventor
Manuel Rodríguez Piris	Tesorero
Fernando Silverio Reyes	Encargado Parque Maquinarias
Adela María del Pozo González	Profesora - Programa de Educación de Adultos
María Remedios Moreno Vas	Profesora - Programa de Educación de Adultos
Ana Isabel Antúnez López	Profesora - Programa de Educación de Adultos
Antonio Duque Aldeanueva	Abogado - Programa para la Igualdad de Género en el Empleo
Cipriano Berrocal Bernal	Conductor - Parque de Maquinaria
Juan Manuel Bonacho Valderas	Conductor - Parque de Maquinaria
Juan José Sánchez Jerez	Conductor - Parque de Maquinaria
David Pavón Guillen	Conductor - Servicio de Basuras
Claudio Machado Calzo	Conductor - Servicio de Basuras
José Javier Morgado Panadero	Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL)
José María Mayor de Mato	Educador Social - Programa de Atención a Familias Desfavorecidas
Ester Zamoro Rodríguez	Educador Social - Programa de Atención a Familias Desfavorecidas
Juan Fernando Magro Vicho	Administrativo - Oficina de Gestión Urbanística
Vicenta Mojedano Corchado	Arquitecto Técnico - Oficina de Gestión Urbanística
Manuel Correa Díaz	Asesor Jurídico - Oficina de Gestión Urbanística
Juan Méndez Gibello	Delineante - Oficina de Gestión Urbanística
Aurora Romero González	Arquitecto - Oficina de Gestión Urbanística
Juan Manuel Briegas Ruán	Dinamizador Deportivo
Victoria Eugenia Bravo Durán	Dinamizador Deportivo
Manuel Núñez Vivas	Dinamizador Deportivo
Juana Mª Bodes Panadero	Educadora Social - Técnica en Prevención de Drogodependencias
Remedios Mayoral Mayoral	Limpiadora - Sede Institucional
Rosaura Roncero Cordero	Trabajadora Social - SSB de la Mancomunidad
María José Acosta Domínguez	Trabajadora Social - SSB de la Mancomunidad
José Antonio Gómez García	Técnico Prevención de Riesgos Laborales
María Jose Mogedano Corchado	Arquitecto Técnico
María Belén Vergara Fernández	Administrativa
Lucas Bohórquez Fernández	Administrativa
Nuria Martínez Fernández	Técnica en Medioambiente - Programa de Ciudades Saludables
María Luisa Bascón Revert	Técnico Oficina Municipal de Consumo
Rosa María Morales Riscado	Gestor Cultural
María Cristina Reyes Gómez	Técnico Oficina por la Igualdad
María Mogedano Coirina	Técnico Oficina por la Igualdad
Rosa María Mogena Toslado	Dinamiz. Sociocultural - Decreto 127/2008
Sonia Morato Mimoso	Dinamiz. Sociocultural - Decreto 127/2008
Susana Isabel Expósito Amaro	Dinamiz. Tiempo Libre - Decreto 127/2008
Elena Rivero del Pozo	Educadora Social - Decreto 127/2008
María Montaña Pérez Pérez	Dinamiz. Sociocultural - Decreto 127/2008
Purificación Sanjuán Rodríguez	Peón Obras Pública - Decreto 127/2008
María Domínguez Morato	Peón Obras Pública - Decreto 127/2008
María Nieves Hidalgo Chivo	Peón Obras Pública - Decreto 127/2008
María Boyero Hernández	Peón Obras Pública - Decreto 127/2008

Valencia de Alcántara, 29 mayo 2009.- El Presidente, Juan Garlito Batalla.

3877